

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 5 de agosto de 2022

Pág. - 1-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	1/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	1/83



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 5 de agosto de 2022**

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidente:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) <u>Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:</u> Dª ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) <u>Concejales:</u> Dª SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D. FELIPE PINEL SÁNCHEZ APARICIO (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE) D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) Dª RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) Dª MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D. JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las once horas y treinta minutos horas del día 5 de agosto de 2022 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en segunda convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan. Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y Dª BEATRIZ RUBIO ABANTO Viceinterventora del Ayuntamiento
---	---

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido

1 . 0 . - . APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO (ORDINARIA) DE 2022.

La **Junta de Gobierno Local** por unanimidad de los miembros, acuerda:

Aprobación de las actas de la sesión celebrada el día 29 (**ordinaria**) de julio 2022.

2 . 0 . - . APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUCESIÓN DEL CONTRATISTA POR ESCISIÓN PARCIAL DE LA SOCIEDAD ACTUALMENTE ADJUDICATARIA EN LOS CONTRATOS REFERIDOS EN LOS EXPEDIENTES 2021/000596, 2021/000508 Y 2021/001295.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	2/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	2/83



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“Asunto: PROCEDIMIENTO DE SUCESIÓN UNIVERSAL DEL CONTRATISTA EN LOS CONTRATOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA:

CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE GRABACIÓN Y SONIDO PARA EL SALÓN DE PLENOS Y SERVICIO DE GENERACIÓN DE VIDEO ACTAS, PLATAFORMA DE RETRANSMISIÓN EN STREAMING Y EN DIFERIDO DE LAS SESIONES PLENARIAS, SISTEMA PARA LA REALIZACIÓN DE SESIONES POR VIDEOCONFERENCIA, (Expte nº 2021/000596).

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE TRAMITACIÓN ON-LINE DEL SERVICIO DE CONVOCATORIAS OPE DE RRHH, (Expte nº 2021/000508).

CONTRATO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN FUENSIS PARA LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, (Expte nº 2021/001295).

En fecha 26/07/2022, con nº 2022022677 ha tenido entrada en la Oficina de Registro General Telemático del Ayuntamiento de Fuenlabrada, la aportación de la documentación requerida, aportada por el representante, D. Óscar López Gombau, con NIF ***4344**, en el cual en uno de los documentos aportados:

“DECLARA QUE:

· Que como da cuenta la Escritura notarial con protocolo 2423 ante el Notario de Cataluña, D. Sebastián Gutiérrez Gañán de 16 de mayo de 2022 se ha producido, en lo que aquí interesa, la fusión por absorción y escisión parcial de SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A. que ha conllevado la creación de ECITYCLIC SOLUTIONS, S.L. “dado que la sociedad que se escinde SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A., sociedad de la que proviene la rama segregada, seguirá subsistiendo tras la escisión parcial, será responsable solidaria con ECITYCLIC SOLUTIONS, S.L. de la ejecución de los contratos.”

Al efecto y para reiterar dicho compromiso de solidaridad se deja constancia de que SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A., sociedad de la que proviene la rama segregada, será responsable solidaria con ECITYCLIC SOLUTIONS, S.L. de la ejecución de los contratos.

La mercantil ECITYCLIC SOLUTIONS, S.L. es una empresa de nueva creación que puede acreditar como solvencia la de SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A., de cuya fusión y escisión proviene. En este sentido, se ha producido una sucesión del contratista en términos del artículo 144 LCSP. “Que de conformidad con el proyecto de fusión y escisión parcial.... así como la escisión parcial de SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A., mediante la división y segregación de una parte de su patrimonio social, formado por dos ramas de actividad independientes, una de ellas denominada “eCityclíc”... que son traspasadas en bloque por sucesión universal, respectivamente, a una Sociedad beneficiaria de la escisión de nueva creación denominada ECITYCLIC SOLUTIONS, S.L.... , quienes adquieren dichas unidades de

Pág. - 3-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	3/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	3/83



negocio por sucesión a título universal, subrogándose en todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado,..."

Y para que pueda constar allá donde sea requerido, se firma la presente a fecha 20 de julio de 2022"

Aporta escritura notarial con protocolo 2423 ante el Notario de Cataluña, D. Sebastián Gutiérrez Gañán, de 16 de mayo de 2022. En la cual se recoge la constitución por escisión parcial de SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A. de la sociedad ECITYCLIC SOLUTIONS, S.L., la cual adquiere la unidad de negocio por sucesión a título universal. Subrogándose en todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado. La segregación de parte de su patrimonio a la nueva sociedad se traspasa por sucesión universal a esta sociedad de nueva creación ECICLYTIC SOLUTIONS, S.L. En la citada escritura se atribuyen las participaciones sociales de esta nueva sociedad beneficiaria de la escisión y que sucede a título universal y subrogándose en todos los derechos y obligaciones de SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A. Se aprueban los estatutos sociales de esta nueva sociedad producto de la escisión y se concreta el órgano de administración, así como el capital social de ECITYCLINIC SOLUTIONS, S.L.

Consta en la escritura notarial en su apartado V, número 8, que las operaciones de la sociedad escindida se entienden realizadas por cuenta de la sociedad beneficiaria de la escisión a efectos contables y fiscales y demás acuerdos complementarios, y en el número 10 del apartado V, se hace constar expresamente que la sociedad escindida está íntegramente participada por el mismo socio único.

*Con lo cual, y en base a lo anterior, se produce una sucesión del contratista **SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A. con C.I.F. A-25027145 a ECITYCLIC SOLUTIONS, S.L. CON C.I.F. B-10687861**. La cual sucede a título universal, subrogándose en todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado. Con lo cual, se subroga esta sociedad en los contratos que actualmente se están ejecutando con número de Expedientes 2021/000508, 2021/000596 y 2021/001295. Aporta escritura notarial con protocolo 2423 ante el Notario de Cataluña, D. Sebastián Gutiérrez Gañán, de 16 de mayo de 2022. En la cual se recoge la constitución por escisión parcial de SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A. de la sociedad ECITYCLIC SOLUTIONS, S.L., la cual adquiere la unidad de negocio por sucesión a título universal. Subrogándose en todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado. La segregación de parte de su patrimonio a la nueva sociedad se traspasa por sucesión universal a esta sociedad de nueva creación ECICLYTIC SOLUTIONS, S.L. En la citada escritura se atribuyen las participaciones sociales de esta nueva sociedad beneficiaria de la escisión y que sucede a título universal y subrogándose en todos los derechos y obligaciones de SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A. Se aprueban los estatutos sociales de esta nueva sociedad producto de la escisión y se concreta el órgano de administración, así como el capital social de ECITYCLINIC SOLUTIONS, S.L.*

Consta en la escritura notarial en su apartado V, número 8, que las operaciones de la sociedad escindida se entienden realizadas por cuenta de la sociedad beneficiaria de la escisión a efectos contables y fiscales y demás acuerdos complementarios, y en el número 10 del apartado V, se hace constar expresamente que la sociedad escindida está íntegramente participada por el mismo socio único.

Pág. - 4-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	4/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	4/83



Con lo cual, y en base a lo anterior, se produce una sucesión del contratista SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A. con C.I.F. A-25027145 a **ECITYCLIC SOLUTIONS, S.L. CON C.I.F. B-10687861**. La cual sucede a título universal, subrogándose en todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado. Con lo cual, se subroga esta sociedad en los contratos que actualmente se están ejecutando con número de Expedientes 2021/000508, 2021/000596 y 2021/001295.

Visto el informe jurídico de fecha 30/07/2022 Del Departamento de Contratación, en el cual se manifiesta entre otras cuestiones:

“Por todo ello, se considera que ECITYCLIC SOLUTIONS S.L se subroga en los derechos y obligaciones de SERVICIOS MICROINFORMÁTICA S.A.

Se considera asimismo que ECITYCLIC SOLUTIONS S.L entidad beneficiaria de la sucesión del contratista cuenta con la capacidad para contratar y la solvencia económica y técnica, exigidas en los contratos afectos por la sucesión del contratista.

La empresa ECITYCLIC SOLUTIONS S.L, ha acreditado documentalmente no encontrarse incurso en prohibiciones de contratar y contar con la capacidad suficiente para contratar.

En lo referente a la cuestión que nos ocupa, el artículo 98 LCSP regula los supuestos de sucesión del contratista “en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquellas de la ejecución del contrato”. En este caso se ha producido una escisión de la sociedad, creando una sociedad beneficiaria, la cual es la que va a ejecutar los contratos mencionados en los antecedentes con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

En este caso y relacionado con lo anterior, cabe precisar que, cuando lo que se transfiere es una empresa, o un establecimiento comercial, industrial o de servicios, se pueden transferir a la sociedad beneficiaria las deudas derivadas de su organización o funcionamiento.

En tanto la operación se acoge a las reglas de la Ley 3/2009 de 3 de abril sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, el patrimonio se traspasa en bloque y por sucesión universal a la sociedad beneficiaria de la escisión (**ECITYCLIC SOLUTIONS S.L, CON C.I.F. B-10687861**).

Como se ha expuesto, la empresa beneficiaria resultante de la fusión quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones, la cual adquiere la unidad de negocio por sucesión a título universal. Subrogándose en todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado. La segregación de parte de su patrimonio a la nueva sociedad se traspasa por sucesión universal a esta sociedad de nueva creación ECICLYTIC SOLUTIONS, S.L. con C.I.F. B-10687861.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	5/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	5/83



Finaliza el artículo, señalando que “si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario”. En este caso, y como se ha comentado en el párrafo anterior y al responder solidariamente junto con la sociedad beneficiaria producto de la escisión parcial, no se ha considerado procedente la solicitud de la solvencia económica tal y como exige la ley de contratos, al quedar suficientemente comprobada la misma con la documentación aportada por el representante legal aportando como solvencia a la anterior empresa matriz **SERVICIOS MICROINFORMATICA, S.A.** empresa que ejecutaba el contrato hasta ahora. Tras la comprobación de la documentación aportada por la nueva sociedad resultante de la escisión, por lo que no cabe la resolución del contrato al estar acreditada la solvencia y requisitos que se exigen en el PCAP.

Se considera necesaria la renovación de la garantía a nombre de la nueva entidad, **5% del importe de adjudicación**, Impuesto del Valor Añadido, (I.V.A.), excluido, y la citada garantía definitiva responde según lo previsto en el artículo 110 de la LCSP, por lo que se otorgará un plazo de 15 días para la sustitución de la misma, haciendo constar que la antigua garantía definitiva conservará su vigencia hasta que esté constituida la nueva garantía. La nueva adjudicataria deberá depositar nueva garantía definitiva conforme a lo requerido en el PCAP, procediéndose posteriormente a solicitar la devolución de la garantía primigenia”.

CONCLUSIONES:

Con relación a lo anteriormente expuesto, se informa de forma favorable la adopción de los siguientes acuerdos por parte de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de sucesión del contratista por escisión parcial de la sociedad actualmente adjudicataria en los contratos consistentes en:

SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE GRABACIÓN Y SONIDO PARA EL SALÓN DE PLENOS Y SERVICIO DE GENERACIÓN DE VIDEO ACTAS, PLATAFORMA DE RETRANSMISIÓN EN STREAMING Y EN DIFERIDO DE LAS SESIONES PLENARIAS, SISTEMA PARA LA REALIZACIÓN DE SESIONES POR VIDEOCONFERENCIA, DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (Expte nº 2021/000596)”.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE TRAMITACIÓN ON-LINE DEL SERVICIO DE CONVOCATORIAS OPE DE RR.HH. (Expte nº 2021/000508)”.

SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN FUENSIS PARA LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL. (Expte nº 2021/001295)”.

⇒ Se produce la escisión parcial de la sociedad adjudicataria actual (**SERVICIOS MICROINFORMATICA, S.A.** con C.I.F. A-25027145), creando una sociedad beneficiaria según escritura notarial presentada por su representante legal (**ECITYCLIC SOLUTIONS S.L.**, CON C.I.F. B-10687861), la cual adquiere la unidad de negocio por sucesión a título universal. Subrogándose en todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado. La segregación de parte de su

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	6/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	6/83



patrimonio a la nueva sociedad se traspasa por sucesión universal a esta sociedad de nueva creación. La sociedad beneficiaria, resultante de la escisión parcial ha sufrido un cambio de denominación social, pasando a denominarse ECITYCLIC SOLUTIONS, S.L. **Es por ello que la nueva sociedad adjudicataria de los contratos referenciados es ECITYCLIC SOLUTIONS, S.L., CIF: B-10687861.**

SEGUNDO. - Requerir a la nueva sociedad adjudicataria producto de la escisión, conforme a lo expuesto en el acuerdo primero, el depósito de una nueva garantía por el mismo importe de la ya depositada en los referidos contratos, cuyas cantidades son:

Para el Expte nº 2021/000596 la cantidad de **2.625,13 €.**

Para el Expte nº 2021/000508 la cantidad de **136,00 €.**

Para el Expte nº 2021/001295 la cantidad de **3.200,00 €.**

Siendo la sociedad depositante ECITYCLIC SOLUTIONS, S.L., CIF: B-10687861.

TERCERO. - Notificar la presente Resolución a la nueva sociedad adjudicataria, ECITYCLIC SOLUTIONS, S.L., CIF: B-10687861, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal."

Visto el informe del Técnico de Contratación, Patrimonio y Bienes, y del Titular de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3 . 0 . - . RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PATRIMONIAL DE CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS PELUQUERÍAS SITUADAS EN LOS CENTROS DE MAYORES DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

"Asunto: EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA GUADALUPE MEDINA DÍAZ CON NIF 52125816-L RELATIVA AL CONTRATO PATRIMONIAL DE CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS PELUQUERÍAS SITUADAS EN LOS CENTROS DE MAYORES DE FUENLABRADA. "CENTRO DE MAYORES RAMÓN RUBIAL". "CENTRO DE MAYORES FERRER I GUARDIA". "CENTRO DE MAYORES DE LORANCA".

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: D^a. MARIA DOLORES PORTO BLANCO, con N.I.F.: *3715**, presenta en fecha 28/06/2022, en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, una solicitud electrónica de recurso de reposición contra el acuerdo de la Mesa de Contratación, por la que se acuerda que la propuesta de adjudicación del**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	7/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	7/83



Contrato Patrimonial de la Concesión Demanial para la Explotación de las Peluquerías situadas en los Centros de Mayores de Fuenlabrada, es para la oferta de D^a Guadalupe Medina Díaz con NIF ***2581**.

La solicitante no acredita junto a la presentación del recurso su poder de representación de la referida mercantil por lo que con fecha 06/07/2022 se le requiere por el plazo de diez días subsanación de la solicitud presentada.

Con fecha 19/07/2022 se presenta ante el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada escritura de constitución de la mercantil donde consta la recurrente como administradora única de **CENTRO DE MEDICINA EL ABEDUL, S.L.** con C.I.F.: **B82535592**, domicilio en el Centro de Negocios Európolis, Edificio Praga, Calle Turín, nº 42, oficina 3, 28232 - Las Rozas de Madrid (Madrid).

SEGUNDO: Dicho recurso trae su causa en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 17/06/2022, en su punto nº 7 aprueba la adjudicación del contrato patrimonial de concesión demanial para la Explotación de las Peluquerías de los Centros de Mayores. Así como, la devolución de la garantía depositada en su momento al otro licitador no adjudicatario del contrato en cuestión.

Visto el informe jurídico favorable de fecha 30/07/2022. Redactado por el Departamento de contratación y con el Vº Bº de la asesoría jurídica.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la empresa **CENTRO DE MEDICINA EL ABEDUL, S.L.** con C.I.F.: **B82535592**, contra el acto de adjudicación a la empresa Guadalupe Medina Díaz, con NIF ***2581** **RELATIVO AL CONTRATO PATRIMONIAL DE CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACION DE LAS PELUQUERÍAS SITUADAS EN LOS CENTROS DE MAYORES DE FUENLABRADA. "CENTRO DE MAYORES RAMÓN RUBIAL". "CENTRO DE MAYORES FERRER I GUARDIA". "CENTRO DE MAYORES DE LORANCA".**

SEGUNDO. - Notificar la resolución desestimatoria del recurso de reposición interpuesto a la empresa **CENTRO DE MEDICINA EL ABEDUL, S.L.** con C.I.F.: **B82535592**. Al departamento de Contratación y a la concejalía de Mayores.

TERCERO. - Notificar al interesado con la expresión de los recursos que procedan."

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes, y el Titular de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4. 0 .- . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE SERVICIO DE APOYO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN, CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LA REDACCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE AGENDA URBANA ESPAÑOLA, LOTE 1. (EXPEDIENTE 2022/BAS/001518).

Pág. - 8-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	8/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	8/83



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Con fecha 25/05/2022 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación de los diferentes lotes del **ACUERDO MARCO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO PILOTO DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE AGENDA URBANA DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN 4 LOTES (NEXT GENERATION EU)**, siendo la distribución por lotes la siguiente:

- **Lote número 1. Servicio de apoyo técnico para el desarrollo del Plan de Acción:** Habida cuenta de los objetivos propuestos y las actuaciones que entendemos necesarias serán necesarias para la consecución de este lote 4.975 horas de consultoría.
- **Lote número 2. Plan de formación:** Para el desarrollo del plan de formación previsto (empleados públicos, asociaciones, entidades y ciudadanos) se estiman necesarias 935 horas del servicio de consultoría.
- **Lote número 3. Servicio de comunicación y divulgación del Plan:** Para el desarrollo del servicio de comunicación y divulgación del plan, a partir de los objetivos y servicios propuestos, estimamos necesarias 1.870 horas del servicio de consultoría.
- **Lote número 4. Asistencia técnica para el diseño y puesta en marcha del Observatorio Urbano.**

Para el diseño y puesta en marcha del Observatorio urbano, a partir de los objetivos y servicios propuestos, estimamos necesarias 935 horas del servicio de consultoría.

El referido expediente de contratación bajo la modalidad de acuerdo marco fue tramitado para dar una correcta respuesta en forma y plazos a la subvención concedida en virtud de la resolución de 13 de diciembre de 2021 de la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda, Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura-Subdirección General de Políticas Urbanas del MITMA (nº exp. PP_AUE/21/00030) y proceder a la implementación de la Agenda Urbana Española

El **LOTE 1** fue adjudicado a la empresa **PAISAJE TRANSVERSAL, S.L.L.** con CIF B86773975.

El documento administrativo de formalización del mismo fue firmado el día 21/06/2022 y publicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público el mismo día.

Por el servicio técnico correspondiente se ha elaborado una Memoria Justificativa sobre la necesidad e idoneidad de llevar a cabo el contrato basado en el **Lote 1** del Acuerdo Marco referenciado, con un presupuesto base de licitación de **105.896.36 €**, de los cuales, 87.517,65 € corresponden a la base imponible y 18.378,71€ al 21% de IVA, estimándose un total de 495 horas de trabajo para este contrato basado y con un plazo de ejecución de 75 días naturales desde la formalización del mismo.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, **PAISAJE TRANSVERSAL, S.L.L.** con CIF B86773975, empresa que fue adjudicataria del acuerdo ya mencionado, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQSIEZPLY	Página	9/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	9/83



Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente según documento RC 2022.2.0036831.000 con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-1013-15001-22799.

Se trata de un **contrato financiado con los denominados Fondos Next Generation**, por lo que, tal y como se recoge en la memoria.

Visto el informe jurídico de fecha 27/07/2022.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia al órgano de contratación así como declarar válida la tramitación del contrato de **“servicio de apoyo técnico para el desarrollo del Plan de Acción; Consultoría para el diseño y puesta en marcha de la redacción del Plan de Acción Local de Agenda Urbana Española”**, basado en el **LOTE 1 del ACUERDO MARCO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO PILOTO DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE AGENDA URBANA DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN 4 LOTES (NEXT GENERATION EU)**.
- 2) Adjudicar el contrato basado en el acuerdo marco de referencia, relativo al **“servicio de apoyo técnico para el desarrollo del Plan de Acción; Consultoría para el diseño y puesta en marcha de la redacción del Plan de Acción Local de Agenda Urbana Española”**, a la empresa **PAISAJE TRANSVERSAL, S.L.L.** con CIF **B86773975**, por el precio unitario hora ofertado que asciende a **23,55 €** de los que **19,47 €** corresponden a la base imponible y **4,09 €** al 21% de IVA, siendo el importe de este contrato basado de **105.896.36€, de los que 87.517, 65 € corresponden a la base imponible y 18.378,71 € del 21 % de IVA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.3 de la LSCP y aprobar un gasto por dicho importe en la aplicación presupuestaria 2022-1013-15001-22799, emitiéndose documento RC 2022.2.0036831.000
- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa denominada **PAISAJE TRANSVERSAL, S.L.L.**, para la ejecución del contrato basado referenciado.

PRIMERA.- D. IÑAKI ROMERO FERNÁNDEZ DE LARREA, con N.I.F. *4482****, en nombre y representación de la **PAISAJE TRANSVERSAL, S.L.L.**, con N.I.F. B86773975, se compromete a la ejecución del presente contrato basado, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y los documentos administrativos y técnicos que rigen la adjudicación, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio unitario por hora del presente contrato es de **23,55 €** de los que **19,47 €** corresponden a la base imponible y **4,09 €** al 21% de IVA, siendo el importe para las **4.495 horas de trabajo** de los técnicos de este contrato basado, **105.896.36€, de los que 87.517, 65 € corresponden a la base imponible y 18.378,71 € del 21 % de IVA**, cantidad que contempla la baja porcentual a dicho acuerdo de **27,20 %**, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.3 de la LSCP, con cargo a la aplicación presupuestaria de 2022-1013-15001-22799.

El abono de los trabajos se hará efectivo, mediante el pago de las facturas presentadas por el contratista para su supervisión, una vez el adjudicatario de los contratos basados remita el justificante de haber presentado el proyecto ante la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	10/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	10/83



entidad objeto de convocatoria, al servicio responsable, una vez suscrito el correspondiente acta de recepción, teniendo en consideración que el objeto del presente contrato requiere fiscalización/comprobación material de la inversión. La factura será debidamente conformada por el Director Municipal del Servicio y deberá ser aprobada por el Órgano de Contratación.

La Administración podrá realizar abonos a cuenta por operaciones preparatorias, instalaciones o adquisiciones de equipo y medios auxiliares en la forma y con las garantías que a tal efecto determina el art. 198.3 de la LCSP y 201 del RGLCAP.

El presente contrato basado está **financiado por Unión Europea – Next Generation EU**, por lo que le resulta de aplicación la normativa específica relativa al respecto, esto es:

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal,

Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Recomendación de Integridad Pública de la OCDE, del 26 de enero de 2017.

- Recomendación (UE) 2017/1805 de la Comisión Europea del 3 de octubre de 2017,

sobre la profesionalización de la contratación pública: “Construir una arquitectura para la profesionalización de la contratación pública”.

- Ley 19/2013, del 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública.

- Plan de Integridad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobado en la sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022; así como su autodiagnóstico de fecha 15 de marzo.

Así mismo, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de la normativa referenciada, y muy especialmente las indicadas en la memoria justificativa del presente contrato basado.

TERCERA.- El presente contrato basado no tiene prevista modificación.

De conformidad con el artículo 309.1 LCSP, en los contratos basados de servicios en el que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	11/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	11/83



CUARTA.- Las tareas descritas en el presente contrato basado deberán ejecutarse dentro del plazo fijado en la presente convocatoria desde la formalización del contrato, teniendo en cuenta que la elaboración del proyecto se realizará en el plazo de 75 días naturales desde la misma, sin posibilidad de prórroga.

QUINTA.- No se establece periodo de garantía, por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, artículo 210.3 de la LCSP.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general, por importe de **6.651,70 €**.

SÉPTIMA.- De acuerdo con los artículos 202 y 216 LCSP y conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, se establece como condición especial de ejecución que la empresa en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que debe aportar o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial de la prestación objeto de este contrato, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada a que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su artículo IX a aplicar en supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas tanto para el acuerdo marco como los contratos basados. Asimismo, se establecen penalidades en el Pliego de Prescripciones Técnicas en su cláusula 10.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas relativo al Acuerdo Marco, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDECIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Pág. - 12-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	12/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	12/83



DUODÉCIMA.- De conformidad con lo señalado en el art. 62 de la LCSP, se designa como responsable del contrato D. Andrés de las Alas Pumariño Sela, Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible.

- 4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP."

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.0.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA DE PLAZAS PARA LA PROVISIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DE FONTANERÍA, DOS PLAZAS DE CONDUCTOR/A Y DOS PLAZAS DE ENCARGADO/A DE LIMPIEZA VIARIA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

"Visto el Informe-Propuesta de la Directora General para la Gestión y Desarrollo de las Personas de 22 de junio de 2022 según el cual:

PRIMERO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 10 de junio de 2022 se acordó aprobar las bases de las correspondientes convocatorias para proveer diversas plazas que se acompañan como Anexo, que se regirá en lo no expresamente previsto en ellas por las bases generales aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 47 de 25 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Se ha detectado un error material en la redacción de las bases específicas para la provisión de una plaza de **oficial de fontanería**. Concretamente, donde dice:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DE FONTANERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADAS EN PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2017.

1. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura, por el procedimiento de concurso-oposición de dos plazas de Oficial de Fontanería, correspondientes al subgrupo C2, escala de Administración Especial, subescala Técnica, del Ayuntamiento de Fuenlabrada, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2017 del Ayuntamiento de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQSIEZPLY	Página	13/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	13/83



Fuenlabrada y sus OAAA, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 249 de 19 de octubre.

Debe decir:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE FONTANERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADAS EN PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2017.

1. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura, por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Oficial de Fontanería, correspondiente al subgrupo C2, escala de Administración Especial, subescala Técnica, del Ayuntamiento de Fuenlabrada, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2017 del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OAAA, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 249 de 19 de octubre.

TERCERO.- Se ha detectado un error material en la redacción de las bases específicas para la provisión de dos plazas de conductor/a. Concretamente, donde dice:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE CONDUCTOR/A DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADAS EN PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS AÑOS 2020 Y 2021.

Debe decir:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE CONDUCTOR/A DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADAS EN PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2018.

CUARTO.- Se ha detectado un error material en la redacción del título de las bases específicas para la provisión de una plaza de encargado/a de limpieza viaria, al referir dos plazas cuando en realidad se trata de una. Concretamente, donde dice:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE ENCARGADO/A DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADAS EN PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2021

Debe decir:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ENCARGADO/A DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADAS EN PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2021

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	14/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	14/83



QUINTO.- Señala el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

SEXTO.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases de las convocatorias de plazas y la convocatoria de las mismas, conforme establece el artículo 127.1.h de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo ello el Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior propone que se someta a la aprobación de la Junta de Gobierno Local los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Rectificar el error material en la redacción de las bases específicas para la provisión de una plaza de oficial de fontanería.

Donde dice:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DE FONTANERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADAS EN PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2017.

1. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura, por el procedimiento de concurso-oposición de dos plazas de Oficial de Fontanería, correspondientes al subgrupo C2, escala de Administración Especial, subescala Técnica, del Ayuntamiento de Fuenlabrada, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2017 del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 249 de 19 de octubre.

Debe decir:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE FONTANERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADAS EN PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2017.

1. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura, por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Oficial de Fontanería, correspondiente al subgrupo C2, escala de Administración Especial, subescala Técnica, del Ayuntamiento de Fuenlabrada, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2017 del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 249 de 19 de octubre.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	15/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	15/83



SEGUNDO: Rectificar el error material en la redacción de las bases específicas para la provisión de dos plazas de conductor/a.

Donde dice:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE CONDUCTOR/A DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADAS EN PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS AÑOS 2020 Y 2021.

Debe decir:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE CONDUCTOR/A DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADAS EN PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2018.

TERCERO: Rectificar el error material en la redacción de las bases para la provisión de una plaza de encargado/a de limpieza viaria.

Donde dice:

“BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE ENCARGADO/A DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADAS EN PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2021”

Debe decir:

“BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ENCARGADO/A DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADAS EN PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2021”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6 . 0 . - . MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe de la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas de fecha 26 de julio de 2022 que dice literalmente lo siguiente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	16/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	16/83



PRIMERO.- Según consta en el Informe de la responsable del Órgano de Presupuestación de 22 de julio de 2022 el puesto HAC-03-C002 ocupado por la persona trabajadora con código 396 se quedará vacante a la fecha de jubilación de ésta, en fecha 10 de agosto de 2022:

Código Puesto	Puesto	Grupo	Nivel	Complemento específico	Provisión
HAC-03-C002	Jefe Unidad de Gestión	C1	20	1113,68	Concurso

En el citado informe se describen las funciones adscritas al mencionado puesto de trabajo, así como las funciones que la Concejalía de Economía y Hacienda tiene encomendadas (presupuestación, contabilidad, tesorería e intervención municipal), así como la relación de tareas vinculadas a dichas funciones en cada de las áreas de trabajo. Se explica en dicho detalle que el puesto debe desempeñar funciones vinculadas a dichas áreas, que no pueden limitarse a las funciones de contabilización, seguimiento de los expedientes de gasto o similares, que son las propias del puesto de Jefe de Unidad de Gestión que se corresponde con la categoría de administrativo.

Resumidamente, se enumera en aquel informe la diversa y específica normativa que resulta de aplicación para el desempeño de las funciones del departamento, y la concretas necesidades funcionales que determinan la categoría profesional con la que aquel se debe dotar. Dichas necesidades y funciones consisten concretamente en las siguientes:

- Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, derivados de las funciones propias del Servicio.
- Estudio, informe, propuesta y ejecución de los proyectos u objetivos del Servicio.
- Estudio, informe, propuesta y ejecución de los problemas o situaciones planteados por su superior, siendo responsable de la decisión adoptada.
- Colaborar en la elaboración de informes de evaluación de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera.
- Estudio, elaboración y colaboración en las actuaciones de pagos a justificar y anticipos de caja fija, modificaciones presupuestarias, convalidaciones, reconocimientos extrajudiciales de crédito, contratación, control financiero y similares, así como en la redacción de los informes correspondientes.
- Desarrollo de tareas contables tanto en operaciones presupuestarias como no presupuestarias.
- Supervisión del seguimiento y control de los proyectos de gasto, tanto de gasto corriente como de inversión.
- Recabar la información contable que los Organismos y Empresas Municipales deban rendir así como funciones de coordinación a los mismos.
- Realizar comprobaciones o procedimientos de auditoría interna de los Organismos y Empresas Municipales dependientes de la Entidad Local.
- Seguimiento y control de los Pagos a Justiciar y Anticipos de Caja Fija.
- Apoyo a los titulares de Órgano de Presupuestación, de Contabilidad, de Tesorería y de la Intervención Municipal en la tramitación de los expedientes y actuaciones del Servicio, o cuando la urgencia de la tramitación lo requiera, así como en las operaciones de cierre de los tres primeros trimestre y final de ejercicio presupuestario.

Pág. - 17-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	17/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	17/83



- Asistencia en la preparación de la Cuenta General, contabilización, control y gestión de proyectos de gasto de inversión, balances, contratación pública, gestión y tramitación de impuestos municipales o similares del Servicio.

- Asistencia a las mesas de contratación, comisiones de hacienda o similares en sustitución de los titulares de Órgano de Presupuestación, de Contabilidad, de Tesorería y de la Intervención cuando así sea requerido.

- Apoyo técnico a los diferentes servicios en materia económica y de contratación.

- Preparación de propuestas e informes para expedientes del área económica-presupuestaria.

- Realización de informes, estudios económicos y de costes, emitir informes en materia económico-presupuestaria.

- Cualquier otra función que le encomiende el/la titular del Órgano de Presupuestación, de Contabilidad, de Tesorería y de la Intervención Municipal, relacionadas con su categoría profesional, en el ámbito de las competencias en el Área de Economía y Hacienda.

La realización de las funciones anteriores requiere una concreta cualificación del puesto así como la exigencia de mantenerse permanentemente actualizado/a en los conocimientos económicos y jurídicos necesarios para el desempeño de puesto.

SEGUNDO.- Conforme a las consideraciones, se propone la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Concejalía de Economía y Hacienda.

Procede concretamente, con fecha de efectos del día siguiente a la jubilación del trabajador con código de puesto 396, la amortización del puesto de Jefe de Unidad de Gestión

Código Puesto	Puesto	Grupo	Nivel	Compl. específico	Provisión
HAC-03-C002	Jefe Unidad de Gestión	C1	20	1113,68	Concurso

Con la misma fecha de efectos, la creación de un puesto de Técnico Superior Rama Económica con las demás características previstas para similar puesto en nuestra organización:

Código Puesto	Puesto	Grupo	Nivel	Compl. específico	Provisión	Observaciones
HAC-11-004	Técnico Superior Rama Económica	A1	22	1277,00	Concurso	Concurso abierto a otras AAPP

TERCERO.- La amortización del puesto de Jefe de Unidad de Gestión con fecha de efectos del día siguiente de la jubilación de la trabajadora con código 396 y creación del puesto de Técnico Superior Rama Económica garantiza que no se produzca un incremento de la plantilla municipal de acuerdo con lo establecido en el actual marco normativo (se crea un puesto y se amortiza otro).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	18/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	18/83



Por otro lado, y en cuanto a su provisión, que ha de ser la de concurso, se plantea específicamente y para este caso que pueda quedar abierto a funcionarios/as que tengan plaza de sus características de otras administraciones públicas, por estimarse para este supuesto concreto, que se ajusta de forma más adecuada a las necesidades del departamento.

Las implicaciones económicas de esta modificación de RPT deberán analizarse cuando se provea el puesto de nueva creación.

CUARTO.- La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo ha sido sometida a debate y negociación en sesión de la Mesa General de Negociación de 7 de julio de 2022.

QUINTO.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de los acuerdos relativos a la Relación de Puestos de Trabajo de acuerdo con la atribución de competencias que recoge el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia de la Junta de Gobierno Local.

A la vista de cuanto se señala, propone el Sr. Concejale de Recursos Humanos y Régimen Interior, que se someta a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- La amortización del puesto de Jefe de Unidad de Gestión con fecha de efectos del día siguiente a la jubilación del trabajador con código de puesto 396 que lo viene ocupando en la actualidad:

Código Puesto	Puesto	Grupo	Nivel	Complemento específico	Provisión
HAC-03-C002	Jefe Unidad de Gestión	C1	20	1113,68	Concurso

SEGUNDO.- Con la misma fecha de efectos, la creación de un puesto de Técnico Superior Rama Económica con siguientes características:

Código Puesto	Puesto	Grupo	Nivel	Compl. específico	Provisión	Observaciones
HAC-11-A004	Técnico Superior Rama Económica	A1	22	1277,00	Concurso	Concurso abierto a otras AAPP

TERCERO.-La publicación en el BOCM de los acuerdos anteriores."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	19/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	19/83



Visto el informe de la directora general para la Gestión y el Desarrollo de las Personas y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.0.-.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN POR CONCURSO ABIERTO A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE UN PUESTO DE TÉCNICO ECONOMISTA EN LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe de la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas de fecha 22 de julio de 2022 que dice literalmente lo siguiente

PRIMERO.- Entre los distintos puestos con los que cuenta la vigente RPT de la Concejalía de Economía y Hacienda se encuentra el identificado con el código HAC-11-A004, con las siguientes características, y que se encuentra vacante tras su reciente creación (tras la amortización del puesto de Jefe de Unidad de Gestión con código HAC-03-C002):

Código Puesto	Puesto	Grupo	Nivel	Compl. específico	Provisión	Observaciones
HAC-11-A004	Técnico Superior Rama Económica	A1	22	1277,00	Concurso	Concurso abierto a otras AAPP

En el momento actual, la cobertura de este puesto de trabajo resulta de especial relevancia para el funcionamiento y eficiencia de la concejalía, ya que a dicho puesto le corresponde atender a funciones esenciales vinculadas con la presupuestación, contabilidad, tesorería e intervención de la Concejalía de Economía y Hacienda.

Es preciso, por tanto, proceder a su adecuada provisión mediante la correspondiente convocatoria pública de provisión de puestos por concurso abierto a otras Administraciones Públicas conforme al procedimiento previsto en los artículos en los términos de los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado y del artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Con tal fin, es precisa la aprobación de las bases que deben regir la correspondiente convocatoria pública.

Pág. - 20-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	20/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	20/83



SEGUNDO.- Las bases han sido objeto de valoración y consulta en la Mesa General de Negociación en su reunión de fecha 7 de julio de 2022.

TERCERO.- En cuanto a las consecuencias económicas del nombramiento que resulte del proceso de provisión de puestos que se convoca, procederá en el momento en que se proponga el nombramiento de la persona que ha de desempeñarlo.

No obstante, es preciso indicar que el puesto se ha creado con cargo al puesto amortizado HAC-03-C002 (Jefe de Unidad) que se encontraba previsto en el Anexo de Personal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos para el año 2022, por lo que en cualquier caso existirá consignación suficiente para atender a las necesidades económicas derivadas de su provisión definitiva.

CUARTO.- Corresponde la competencia para la aprobación de las bases para la provisión de puestos de trabajo a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En atención a lo expuesto propone el Sr. Concejale de Recursos Humanos y Régimen Interior, que se someta a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Convocar procedimiento selectivo para la provisión por procedimiento de concurso abierto a otras Administraciones Públicas del siguiente puesto de trabajo:

Código Puesto	Puesto	Grupo	Nivel	Compl. específico	Provisión	Observaciones
HAC-11-A004	Técnico Superior Rama Económica	A1	22	1277,00	Concurso	Concurso abierto a otras AAPP

SEGUNDO.- Aprobar las bases de la convocatoria que se adjuntan por las que se ha de regir dicho proceso de selección, de acuerdo con la competencia que le otorgan para ello a esta Junta de Gobierno Local las disposiciones legales que anteriormente se han hecho constar en el cuerpo de este escrito."

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR CONCURSO ABIERTO A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL PUESTO DE TÉCNICO SUPERIOR RAMA ECONÓMICA DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	21/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	21/83



1. Objeto y características del puesto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto de Técnico Superior Rama Económica de la Concejalía de Economía y Hacienda mediante el procedimiento de concurso abierto a otras Administraciones Públicas previsto en los artículos en los términos de los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado y del artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las características del puesto de trabajo son las siguientes:

Código	HAC-11-A004
Puesto	Técnico Superior Rama Económica
Departamento	Concejalía Economía y Hacienda
Categoría	Técnico Superior
Subgrupo	A1
Nivel	22
C. Específico anual	17.878 €

2. Normas aplicables.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, el Acuerdo de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos y el Reglamento Regulator de la Relación de Puestos de Trabajo y sus Modificaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

3. Requisitos específicos de los aspirantes.

3.1. Podrán participar en el presente procedimiento los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos así como funcionarios de carrera de otras administraciones, siempre que reúnan los requisitos siguientes:

A) Pertenecer al grupo A, subgrupo A1, Administración Especial, Rama Económica.

B) Contar con titulación de Licenciatura en Económicas, o de los títulos de Grados correspondientes, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) o equivalente.

C) Que transcurrieran más de dos años desde la adjudicación del último puesto con carácter definitivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	22/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	22/83



D) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.

3.2 Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán ser reunidos por el aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.

4. Valoración de méritos

4.1 La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará conforme al siguiente baremo:

i.- Experiencia profesional: 60 puntos

a) Por servicios prestados en la Administración Pública en el mismo Subgrupo a la del puesto convocado (A1): 1 punto por cada seis meses prestados.

b) Por el trabajo desempeñado en calidad de empleado público en una Administración Pública en puesto de trabajo idéntico al ofertado (Técnico Superior Rama Económica): 2 puntos por cada seis meses prestados.

Del cómputo total, que se efectuará en base a los días naturales trabajados, se despreciarán los restos que resulten inferiores al mes. A estos efectos se entenderá por mes el conjunto de 30 días naturales.

ii.- Formación: 40 puntos.

a) Se valorarán los títulos oficiales que resulten de utilidad para el desempeño del puesto convocado excluyendo el título exigido como requisito:

- Por cada titulación de igual al del nivel exigido: 12 puntos.

- Por cada Máster o Doctorado: 8 puntos

b) Por estar en posesión de títulos de especialistas, expertos o cursos de formación organizados e impartidos por organismos públicos o privados relacionados con el puesto, con una puntuación máxima de este apartado de 20 puntos, que serán valorados del siguiente modo:

- Duración comprendida entre 25 a 99 horas: 3 puntos por curso.

- Duración comprendida entre 100 y 249 horas: 3,5 puntos por curso.

- De duración comprendida entre 250 horas y 399 horas: 4 punto por curso.

- De duración comprendida entre 400 horas a 749 horas: 4,5 puntos por curso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	23/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	23/83



- De duración igual o superior a 750 horas: 5 puntos por curso.

Solo se valorarán los cursos referidos finalizados en los últimos quince años.

Se consideran relacionados con el área de experiencia aquellos cursos que versen sobre funciones legalmente atribuidas a la Tesorería, Contabilidad, Presupuestación e Intervención Municipal.

No se valorarán los cursos que no acrediten las horas de duración, así como los inferiores a 40 horas lectivas, la asistencia a jornadas, simposios, congresos o similares, módulos o partes integrantes de un curso o doctorado ni los créditos que formen parte de una titulación académica.

Cuando se esté en posesión de varios diplomas de cursos con una denominación idéntica, se puntuará solamente el de mayor duración.

c) Grado personal consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en relación con el nivel del puesto (26) de la siguiente forma:

Grado 26 o superior: 5,00 puntos

Grado 25: 4,0 puntos

Grado 24: 3,00 puntos

4.2. Todos los méritos determinados en esta base se computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de empate en las puntuaciones, se resolverá de acuerdo a la puntuación otorgada por los méritos alegados, siguiendo el orden establecido en los diferentes puntos de esta base. De persistir el empate, se acudirá en la fecha del ingreso como funcionario de carrera, del cuerpo, escala o categoría desde la que se concursa, y, si fuese necesario, el número obtenido en el proceso selectivo.

La puntuación mínima para poder adjudicar el puesto convocado será del 25% del total del cómputo total de los puntos que pueden obtenerse en el apartado de experiencia (60 puntos) y de formación (40 puntos).

5.- Órgano de selección.

5.1.- El Órgano de Selección estará compuesto por un Presidente, un Secretario y dos Vocales designados por el Alcalde-Presidente que serán designados en el mismo acto que la aprobación provisional de la lista de admitidos.

Todos los miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto, excepto el secretario, que tendrá voz, pero no voto. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	24/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	24/83



iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

5.2.- El Órgano de Selección podrá actuar asistida de asesores técnicos con voz pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

5.3.- Actuarán como observadores, con voz pero sin voto, un representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de los empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, que designarán al titular y al suplente.

6.- Solicitudes.

6.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal <http://www.ayto-fuenlabrada.es> en el plazo de diez días hábiles desde su publicación.

En su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los aspirantes podrán realizar dicha presentación electrónica directamente por sus propios medios o a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano o de Registro General de las distintas administraciones públicas, todo ello sin perjuicio de optar por de los medios previstos en dicha Ley.

6.2.- Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán presentar la instancia y la demás documentación referida al proceso, ordenada en la forma y los términos que se desarrollan a continuación.

1º) Instancia de participación, en la que el/la aspirante firmará la declaración responsable solicitando formar parte en el proceso selectivo, declarando que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, que acepta expresamente someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto, y que se compromete a aportar la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento.

2º) Documento de auto-baremación de méritos en el que se detallen y numeren todos los méritos alegados, en el mismo orden que aparece en las bases de convocatoria. Se indicará junto a cada mérito alegado la puntuación individual del mismo, y posteriormente, se indicará la puntuación total correspondiente a la suma de cada puntuación individual.

No será posible la alegación o presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	25/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	25/83



Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

3º) Documentos referidos a la acreditación de los requisitos exigidos:

a) Acreditación de la condición de funcionario de carrera correspondiente al grupo A, subgrupo A1, Administración Especial, Rama Económica así como fecha del nombramiento mediante copia de la toma de posesión.

b) Copia de la Titulación requerida para el acceso al puesto.

4º) Documentación que justifique los méritos alegados ordenada según las bases de convocatoria, y en concreto, conforme a las siguientes consideraciones:

i. La experiencia profesional se justificará con Anexo I de servicios prestados.

La experiencia obtenida en el Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus Organismos Autónomos será remitida por el departamento de Recursos Humanos al órgano de selección, sin que sea necesario que sea aportada por los participantes.

ii. La formación referida a máster, postgrados, especialistas, expertos o cursos de formación organizados e impartidos por organismos públicos o privados relacionados con el puesto se justificará presentando copia del diploma, del certificado o de los títulos acreditativos o de la solicitud de los mismos junto con el justificante de abono.

La formación referida a los planes de formación promovida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus Organismos Autónomos será remitida por el departamento de Recursos Humanos al órgano de selección, sin que sea necesario que sea aportada por los participantes.

Para acreditar el mérito de las acciones formativas en las que no se observe una relación clara con los conocimientos, deberá acompañarse además su contenido o programa, para posibilitar a la Comisión de Selección la puntuación de estas.

6.3.- La Administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de los/as aspirantes la debida acreditación de la documentación referida a los requisitos de carácter general o específico para su participación en el proceso selectivo, o la subsanación de la documentación aportada para acreditar los méritos alegados. El o la aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de diez días desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación o la imposibilidad de acreditar los requisitos de participación supondrá la exclusión del procedimiento. La falta de subsanación del requerimiento referido a la documentación aportada para acreditar los méritos alegados supondrá la no valoración de estos.

7.- Relación de admitidos y excluidos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	26/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	26/83



7.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como los miembros del tribunal, que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es.

Asimismo, en dicha resolución constará la identidad de los/as aspirantes excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

7.2.- Una vez finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es.

Si en el plazo de subsanación no se han formulado alegaciones, la relación de admitidos/as y excluidos/as provisional adquirirá el carácter de lista definitiva sin necesidad de resolución expresa.

8.- Acreditación de requisitos y méritos y plazo de aportación de documentación.

8.1.- Sólo podrán ser objeto de valoración por la Comisión de Valoración los méritos alegados por los aspirantes admitidos al procedimiento en el momento de presentación de la instancia.

Los aspirantes admitidos al procedimiento dispondrán de un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para aportar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y méritos alegados de acuerdo con los siguientes criterios:

i. La acreditación del cumplimiento de los requisitos será hecha mediante presentación de original o copia compulsada de la titulación y del Documento Nacional de Identidad.

ii. La acreditación de la formación se realizará por el/la aspirante en el plazo indicado mediante la aportación de copia compulsada de la titulación o del diploma o certificado referido a la realización del curso o acción formativa alegada.

Asimismo, en el plazo indicado, los/las aspirantes podrán aportar la documentación que consideren adecuada a los efectos de acreditación de méritos y requisitos aun cuando su aportación al órgano de selección corresponda a la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas.

8.2.- Si algún/a aspirante inicialmente excluido/a del procedimiento, formulada alegación en el plazo previsto en estas bases fuera finalmente admitido en la resolución definitiva de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	27/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	27/83



aspirantes admitidos/as y excluidos/as, dispondrá de un plazo de cinco días a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos para aportar la documentación exigida en esta base.

9. Puntuación total y desempate y propuesta de provisión.

9.1.- La puntuación total del procedimiento será la suma de los puntos obtenidos en cada fase del concurso. En caso de desempate se atenderá a los siguientes criterios en el orden que se indica:

1º Mayor puntuación por experiencia desempeñando el puesto de Técnico Superior Rama Económica.

2º Mayor puntuación por experiencia.

3º Mayor puntuación por formación

9.2.- El órgano de selección hará pública la valoración del concurso y la propuesta de adjudicación del puesto en el tablón de anuncios y web municipal.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles para formular alegaciones a la propuesta del órgano de selección. Si en este plazo no se han formulado alegaciones, la propuesta de adjudicación del puesto adquirirá el carácter de propuesta definitiva sin necesidad de resolución expresa.

10. Adjudicación del puesto

A la vista de la propuesta del órgano de selección, la Junta de Gobierno Local u órgano en quien ésta delegue procederá a dictar resolución de adjudicación de puesto objeto de concurso al/la empleado/a público seleccionado de acuerdo con la propuesta del órgano de selección, que tendrá carácter vinculante.

La citada resolución será hecha pública en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

11. Toma de posesión

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles desde la publicación de la resolución del procedimiento de provisión, si no implica cambio de residencia de el/la aspirante, o de un mes si comporta cambio de residencia o, en su caso, el reingreso al servicio activo.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los/as interesados/as salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de estos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	28/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	28/83



excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

12. Incidencias.

El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para desarrollar debidamente la creación de la bolsa de empleo, en todo lo no previsto en estas bases.

13.- Vinculación de las bases e Impugnación.

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, al Órgano de Selección y a quienes participen en el proceso selectivo.

Las presentes bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de la actuación del Órgano de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas."

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.0.- . APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE COORDINACIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA CONCEJALÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE Y DISTRITO CENTRO POR PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

"Visto el Informe de la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas de fecha 2 de agosto de 2022 que dice literalmente lo siguiente

PRIMERO.- Entre los distintos puestos con los que cuenta la vigente RPT de la Concejalía de Desarrollo Urbano Sostenible y Distrito Centro se encuentra el identificado con el código URB-00-A001, con las siguientes características, y que se encuentra vacante tras su reciente creación mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de diciembre de 2021:

cod. RPT	Puesto	Rel	Subgrupo	Nivel	C. Específico	Forma Provisión
URB-00-A001	Coordinador/a Servicio Jurídico Infraestructura	L/F	A1	24	1.770,25 €	Libre Designación

Pág. - 29-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	29/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	29/83



Funciones	Requisitos específicos
Según definición de puesto en informe de creación enumeradas a continuación.	Titulación jurídica superior. Tener experiencia en al menos 5 años en el desempeño del puesto de Técnico Superior Jurídico o Letrado de la Administración.

En el momento actual, la cobertura de este puesto de trabajo resulta de especial relevancia para el funcionamiento y eficiencia de la concejalía, ya que a dicho puesto le corresponde atender funciones esenciales de coordinación jurídica de la Concejalía, considerando que según el Informe del Director General del Proyecto Ciudad de 11 de junio de 2021 que el departamento pretende “dar respuesta a los retos que plantea el inicio de los trabajos para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana y al impulso de proceso de regeneración urbana promovido por la Corporación Municipal en el Distrito Centro, que requiere la tramitación de documentos de planeamiento específicos, como la Modificación Puntual número 11 del PGOU, el cambio de sistemas de actuación en las Unidades de Ejecución o la elaboración de expedientes de expropiación” así como reforzar la coordinación de la Concejalía” siendo precisa, a través de este puesto, la determinación de la posición jurídico-urbanística municipal en el proceso de regeneración urbana promovido en el Distrito Centro y las funciones de dirección y organización del personal asignado al Servicio, entre otras.

Es preciso, por tanto, proceder a su adecuada provisión mediante la correspondiente convocatoria pública de provisión de puestos por libre designación conforme al procedimiento previsto en los artículos en los términos de los artículos 36, 38 y 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado y del artículo 78.2 y 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Con tal fin, es precisa la aprobación de las bases que deben regir la correspondiente convocatoria pública.

SEGUNDO.- Las bases han sido objeto de valoración y consulta en la Mesa General de Negociación en su reunión de fecha 8 de junio de 2022, según consta en informe anexo.

TERCERO.- En cuanto a las consecuencias económicas del nombramiento que resulte del proceso de provisión de puestos que se convoca, procederá en el momento en que se proponga el nombramiento de la persona que ha de desempeñarlo.

Se indica, no obstante, según refiere el Informe del Director General de Proyecto Ciudad de 11 de junio de 2021 que

“El puesto de coordinación del servicio jurídico no supondrá un incremento de los puestos porque pretendemos que el mismo sea ocupado por un empleado/a municipal del servicio sin estar prevista la cobertura que éste genere en su puesto de origen”.

Pág. - 30-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	30/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	30/83



En las bases cuya aprobación se propone, se incluyen como requisitos de los participantes, ser personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus OO.AA., del grupo A1, o de cuerpos y categorías de personal laboral para cuyo acceso se exija titulación de técnico/a jurídico/a o letrado/a.

CUARTO.- Corresponde la competencia para la aprobación de las bases para la provisión de puestos de trabajo a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, propone el Sr. Concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior, que se someta a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDO

PRIMERO.- Convocar procedimiento selectivo para la provisión por procedimiento de libre designación del siguiente puesto de trabajo:

cod. RPT	Puesto	Rel	Subgrupo	Nivel	C. Específico	Forma Provisión
URB-00-A001	Coordinador/a Servicio Jurídico Infraestructura	L/F	A1	24	1.770,25 €	Libre Designación
Funciones			Requisitos específicos			
Según definición de puesto en informe de creación enumeradas a continuación.			Titulación jurídica superior. Tener experiencia en al menos 5 años en el desempeño del puesto de Técnico Superior Jurídico o Letrado de la Administración.			

SEGUNDO.- Aprobar las bases de la convocatoria que se adjuntan por las que se ha de regir dicho proceso de selección, de acuerdo con la competencia que le otorgan para ello a esta Junta de Gobierno Local las disposiciones legales que anteriormente se han hecho constar en el cuerpo de este escrito."

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE COORDINACIÓN DEL SERVICIO JURIDICO DE LA CONCEJALÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE Y DISTRITO CENTRO POR PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

1. Objeto de la convocatoria

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto de trabajo denominado Coordinación del Servicio Jurídico de la concejalía de Desarrollo Urbano Sostenible y Distrito Centro identificado con el código URB-00-A001 incluido en la RPT del Ayuntamiento de Fuenlabrada por el sistema de libre designación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	31/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	31/83



Las características del puesto convocado, de acuerdo con lo definido en la Relación de Puestos de Trabajo de la entidad, son las siguientes:

cod. RPT	Puesto	Rel	Subgrupo	Nivel	C. Específico	Forma Provisión
URB-00-A001	Coordinador/a Servicio Jurídico Infraestructura	L/F	A1	24	1.770,25 €	Libre Designación
Funciones			Requisitos específicos			
Según definición de puesto en informe de creación enumeradas a continuación.			Titulación jurídica superior. Tener experiencia en al menos 5 años en el desempeño del puesto de Técnico Superior Jurídico o Letrado de la Administración.			

El puesto de Coordinación del Servicio implica el desempeño de las siguientes funciones y responsabilidades:

- Coordinación, seguimiento, planificación y ejecución de las funciones encomendadas al servicio jurídico de la concejalía de Desarrollo de Urbano Sostenible y Distrito Centro.
- El asesoramiento técnico en materia de urbanismo, planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística, así como en aquellos otros temas relacionados con el mismo que se le requieran.
- Coordinación del personal asignado al servicio, garantizando la adecuada coordinación y reparto de tareas y funciones entre ellos.
- Coordinación, asistencia técnica y colaboración con los departamentos de la concejalía de Desarrollo Urbano Sostenible y Distrito Centro y otras concejalías y dependencias municipales.
- Elaboración de las correspondientes memorias técnicas e informes de evaluación y seguimiento del Servicio.
- Realización de propuestas para la mejora del Servicio.
- En calidad de técnico/a de grado superior de rama jurídica, con plena responsabilidad en el desempeño de su trabajo en cuanto tal, se responsabiliza de la ejecución del planeamiento urbano, gestión, ejecución, tramitación de licencias urbanísticas, disciplina urbanística y trabajos que le han sido encomendados.
- Elaboración de las correspondientes memorias técnicas e informes de evaluación y seguimiento del servicio jurídico.
- Proponer las necesidades presupuestarias y realizar propuestas para la mejora del servicio jurídico.
- Cualesquiera otras que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

El puesto de coordinación del área jurídica dependerá jerárquicamente de la Dirección Técnica de Urbanismo, de la Dirección General de Proyecto de Ciudad, estando sometida su actuación de asesoramiento y representación a la dirección y coordinación jurídica del Titular de la Asesoría Jurídica en su condición de Director General de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento que, a tal efecto, podrá dictar las instrucciones que sean necesarias en relación tanto con el asesoramiento jurídico al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos, así como referentes a la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	32/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	32/83



2. La titularidad del puesto convocado requiere la correspondiente dedicación exclusiva y plena.

3. El puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria se proveerá por el procedimiento de libre designación, de acuerdo con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada y su reglamentación.

4. Las presentes bases y sus anexos se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

5. Para lo no dispuesto expresamente en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y al Reglamento de provisión de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

2. Normas aplicables.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, el Acuerdo de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos y el Reglamento Regulador de la Relación de Puestos de Trabajo y sus Modificaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

3. Requisitos específicos de los aspirantes.

Serán requisitos específicos que habrán de reunir los participantes:

- Ser personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus OO.AA., del grupo A1, o de cuerpos y categorías de personal laboral para cuyo acceso se exija titulación de técnico/a jurídico/a o letrado/a, en situación de activo o en excedencia por cuidado de hijos menores de edad, con cinco años de experiencia en puestos del grupo A1 en funciones propias del campo competencia del puesto.
- No haber sido separado/a del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- Haber prestado servicios efectivos durante al menos cinco años en la categoría de técnico/a jurídico/a o letrado/a, en el Ayuntamiento de Fuenlabrada sin encontrarse en situación de segunda actividad.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán ser reunidos por el aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.

4. Presentación de candidaturas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	33/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	33/83



La presentación de candidaturas deberá realizarse exclusivamente online, a través de formulario electrónico durante los 5 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en los Tablones de Anuncios del Consistorio Municipal y en la intranet corporativa. El enlace a la instancia online se encuentra publicado en el apartado de noticias del Portal del Empleado durante el plazo de presentación de candidaturas.

En la solicitud los/as aspirantes deberán manifestar que aceptan el contenido de las bases y que cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria. A las solicitudes deberá acompañarse el currículum de los aspirantes en el que constarán, debidamente documentados mediante la aportación de documentos originales o copia compulsada de los mismos, la experiencia en el ámbito de responsabilidad de los correspondientes puestos, en su caso con indicación de las funciones desarrolladas en los mismos y los proyectos en los que haya participado el aspirante, los títulos académicos que en cada caso se posean, así como los estudios y cursos de formación realizados en relación con las características y funciones que corresponden al puesto convocado y cuantas otras circunstancias meritorias estimen oportuno poner de manifiesto y acreditar documentalmente, así como certificación de la administración pública a la que pertenezcan en la que se haga constar que no han sido sancionados por falta grave o muy grave en los últimos seis años.

Los requisitos y méritos que se invoquen vendrán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En la solicitud deberá indicarse el puesto al que la persona aspirante se presenta de entre los que son objeto de convocatoria.

5. Procedimiento de Selección.

1. A la vista de las solicitudes presentadas, y dentro de los cinco días siguientes a la finalización del plazo de presentación de instancias, el órgano competente acordará la realización de una entrevista personal a las personas aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases. La entrevista consistirá en una intervención de entre diez y quince minutos de cada persona candidata, durante la cual los participantes serán preguntados por su conocimiento del puesto, los méritos alegados y las competencias personales y profesionales que las personas aspirantes pueden aportar al desempeño del puesto.

Se realizará por una comisión compuesta por tres personas designadas por el órgano competente que ostenten puestos directivos o sean titulares de órganos directivos dentro de la organización.

La comisión realizará una propuesta de adjudicación del puesto en el plazo máximo de quince días desde su designación, dirigido a la Dirección General de la Gestión y Desarrollo de las Personas, que no será vinculante.

En la valoración de la experiencia y formación de los candidatos se tendrá en cuenta especialmente la formación específica en la materia del ámbito de competencia del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	34/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	34/83



puesto y la experiencia en la gestión en dicho ámbito en municipios en régimen de gran población.

En la valoración de la entrevista se tendrá en cuenta:

- El conocimiento y nivel de argumentación de los diferentes aspectos relacionados con el puesto de Coordinación del Servicio Jurídico de la Concejalía de Desarrollo Urbano Sostenible y Distrito Centro.
- La fluidez y comunicación en la exposición oral.
- La demostración de capacidad de liderazgo, dirección, control y gestión del personal asignado garantizando la adecuada coordinación y reparto de tareas y funciones.

6. Adjudicación del puesto y toma de posesión.

1. En el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, y previo informe de la persona que sea titular de la Dirección General de la Gestión y Desarrollo de las Personas que no tendrá carácter vinculante, el Sr. Alcalde Presidente, por delegación de la Junta de Gobierno Local en su acuerdo de fecha 26 de junio de 2019, a dictar la resolución correspondiente.

La resolución será motivada con relación al cumplimiento por parte del candidato elegido, de los requisitos y demás especificaciones meritorias exigidas en la convocatoria, así como de la competencia para proceder al nombramiento.

En todo caso deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

La citada resolución será hecha pública en el tablón de anuncios municipal y en Portal del Empleado.

7.- Incidencias.

El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para desarrollar debidamente la creación de la bolsa de empleo, en todo lo no previsto en estas bases.

8.- Vinculación de las bases e Impugnación.

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, al Órgano de Selección y a quienes participen en el proceso selectivo.

Las presentes bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de la actuación del Órgano de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	35/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	35/83



Vista la conformidad de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.0.- . ADJUDICACIÓN DEL PUESTO DE LA SECRETARÍA DEL PATRONATO DE CULTURA CONVOCADO POR PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN.

Vista la propuesta presentada por el alcalde-presidente de la Corporación que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe-Propuesta elaborado por la Directora General para la gestión y desarrollo de las personas y por la Concejala de Cultura que literalmente indica lo siguiente:

PRIMERO.- Con fecha 24 de junio de 2022 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar las bases y la convocatoria para la provisión del puesto de secretaria/o del Patronato de Cultura, por el procedimiento de libre designación, acuerdo que fue publicado en el BOCM nº 152 de 28 de junio de 2022:

Código	Denominación	Plaza	Grupo	C. Dest	C. Específico
PMC-124	Secretaría de Cultura	Aux. administrativo/a - Administrativo/a	C1/C2	18	921,09

SEGUNDO.- Son requisitos comunes para todas los puestos, de acuerdo con las bases de su convocatoria, los siguientes:

- Ser personal funcionario de carrera o laboral fijo del Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus OO.AA. del grupo C1 o C2 o de cuerpos o categorías de personal laboral para cuyo acceso se exija titulación equivalente a la exigida para los grupos C1 y C2 a efectos de acceso al empleo público, en situación de servicio activo o en situación de activo o en excedencia por cuidado de hijos menores de edad, con al menos dos años de antigüedad en puestos asignados a dichos grupos, cuerpos o categorías.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los últimos seis años.

TERCERO.- Asimismo, y de acuerdo con dichas bases, son criterios especialmente valorables para la adjudicación de los puestos la formación aportada, y la experiencia en puestos del ámbito de competencia de la concejalía a la que atiende el puesto, especialmente en funciones asimilables a la de los puestos convocados.

CUARTO.- A partir de la mencionada convocatoria, y dentro del plazo de 15 días hábiles desde dicha publicación en el BOCM, tal y como se establece en las bases del procedimiento, se ha presentado la siguiente candidata para el puesto convocado:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	36/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	36/83



- Cristina Pisonero Alonso.

La única candidata ha presentado su solicitud dentro del plazo señalado, y cumple con los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.

QUINTO.- Revisada la documentación referida a experiencia y méritos de la candidata, debe resaltarse que cuenta con numerosa formación en materia digital (office, power point, internet, excel, uso de las redes sociales, introducción al community manager de las Administraciones, redes sociales, ofimática) y de idiomas (inglés), cuenta con formación universitaria, tiene amplia experiencia en el desempeño del puesto de administrativo en el departamento de Atención e Información Ciudadana al que está adscrita, y además maneja un número importante de los programas y herramientas esenciales de uso en la Concejalía (ORVE, registro, web control).

Considerando la experiencia y conocimientos acreditados por la candidata, se estima a ésta apta para la adscripción y desempeño del puesto de la secretaria del Patronato de Cultura.

Durante todo el proceso de provisión de puestos se ha tenido plena observancia del procedimiento debido.

SEXTO.- Existe consignación presupuestaria suficiente para la adjudicación del puesto convocado, de acuerdo con lo que indica el informe económico del técnico de recursos humanos que se adjunta.

SÉPTIMO.- Según establece el punto séptimo de las bases de la convocatoria publicada

“En el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Sr. Alcalde Presidente previo informe de la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas y de la Concejalía a la que se asigna el puesto, procederá, en su caso, y previa constatación de la concurrencia de los requisitos y otros extremos meritorios exigidos en esta convocatoria, a dictar la resolución correspondiente.

La resolución será motivada con relación al cumplimiento por parte de la persona candidata elegida de los requisitos y demás especificaciones meritorias exigidas en la convocatoria, así como de la competencia para proceder al nombramiento”

Resulta competente para aprobar a la propuesta la Junta de Gobierno Local de acuerdo con la atribución de competencias que recoge el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

OCTAVO.- Resulta competente para aprobar la propuesta la Junta de Gobierno Local de acuerdo con la atribución de competencias que recoge el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo ello, al Sr. Alcalde-Presidente propone que se someta a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO

Pág. - 37-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	37/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	37/83



UNICO.- Adjudicar el puesto de la secretaria del Patronato de Cultura con código de puesto PMC-124 convocado por el procedimiento de libre designación a D^a Cristina Pisonero Alonso con fecha efecto 1 de septiembre de 2022”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.0.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR EN EL PROCESO DE SEPARACIÓN DE SUS PROGENITORES (APROME), EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“**VISTO** el informe del Director del Area Social de Bienestar Social, en el que se dice:

“**Primero.-** Desde el año 2007, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, viene firmando un Convenio de colaboración y concesión de subvención nominativa a la ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR EN LOS PROCESOS DE SEPARACIÓN DE SUS PROGENITORES (APROME), para el desarrollo del Punto de Encuentro en el municipio de Fuenlabrada, que se dirige a menores y familias en situación de riesgo o de exclusión social por conflictos relacionales graves, para favorecer la resolución pacífica y normalizada de diferencias, evitando el deterioro y degeneración en exclusión permanente.

La Ley 6/1995 de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid, en su artículo 81, referido a las Corporaciones Locales, se establece que éstas potenciarán cuantas acciones redunden en el fomento de los derechos y el bienestar de la infancia y adolescencia.

Segundo.-La Ley 11/2003 de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su Art. 3.1 como uno de los principios por los que se regirán los Servicios Sociales el de “conurrencia de los diferentes agentes sociales y de la iniciativa privada, en la satisfacción de las necesidades sociales de la población, bajo la supervisión de las Administraciones Públicas”.

Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de Servicios Sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se establezcan, pudiendo estas entidades recibir subvenciones por parte de las Administraciones y establecer con ellas convenios de colaboración.

Tercero.- La Asociación para la PROTECCIÓN DEL MENOR EN LOS PROCESOS DE SEPARACIÓN DE SUS PROGENITORES (APROME) es una entidad sin ánimo de lucro, de carácter social y ámbito nacional, fundada en 1994. Su sector de intervención es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQSIEZPLY	Página	38/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	38/83



infancia y familia, especialmente la familia en crisis, con padres separados o en proceso de separación; siendo su principal objetivo conseguir que la Patria Potestad se ejerza siempre en beneficio de los hijos.

Cuarto.- La entidad aporta equipos multidisciplinares y espacios neutrales que permitan guiar las crisis familiares en base al interés del menor; destaca por su labor pionera en España con su innovador proyecto "Punto de Encuentro Familiar", que posteriormente fue introducido en el resto del país.

Es miembro fundador de la Federación Nacional de Puntos de Encuentro para el Derecho de Visitas (FEDEPE), donde están representadas asociaciones de prácticamente todas las Comunidades Autónomas.

Dicha Asociación gestiona desde el año 2001 el Punto de Encuentro Familiar del municipio de Fuenlabrada. Este Punto de Encuentro se ha financiado con recursos municipales, de la propia Asociación y de otras Administraciones.

La asociación APROME cumple con los requisitos adecuados, así como con los proyectos y actividades necesarias para poder ofrecer a las personas en esta situación los recursos y apoyos necesarios que les posibiliten una mayor calidad de vida.

Los objetivos generales del Punto de Encuentro gestionado por APROME son:

- ✓ Reducir el impacto que la situación familiar puede generar en los hijos tras el divorcio o separación conflictiva, dotándoles de recursos para afrontar los cambios y adaptarse a la nueva situación.
- ✓ Mejorar las relaciones paterno-materno filiales y habilidades de crianza parentales.
- ✓ Preparar a los progenitores para que, progresivamente, adquieran habilidades que permitan mantener dicha relación sin depender del Punto de Encuentro Familiar.

Para conseguir estos objetivos la Asociación realiza una serie de actividades, divididas en 5 grupos:

1. Orientación psicosocial del menor y las familias
2. Mediación entre las partes
3. Visitas en el Centro tuteladas
4. Visitas en el centro supervisadas
5. Intercambios

Es necesario que los encuentros se produzcan en un lugar neutral y adecuado para llevar a cabo las visitas, en el que se pueda contar con el apoyo necesario para remover los obstáculos que impiden llevarlas a cabo de forma normalizada y donde se garantice que el cumplimiento del régimen de visitas no suponga amenaza para la seguridad del niño o de la madre/padre vulnerable.

La atención a estas familias se ha venido realizando en un local propiedad del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Tanto el mantenimiento de este espacio como el coste de personal es asumido por APROME.

Desde el año 2008 la Comunidad de Madrid (IMMF), ha restringido las subvenciones para este tipo de Servicios, pero es necesario seguir apoyando a las familias fuenlabreñas que necesitan el recurso, cuya demanda aumenta cada año.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	39/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	39/83



Con fecha 16 de junio de 2022 y nº de registro 2022018191, la asociación presenta un proyecto denominado "gestión del proyecto punto de encuentro familiar (PEF) que se desarrollará a lo largo del ejercicio 2022.

Quinto.- La Asociación ha justificado correctamente la subvención del año 2021, siendo aprobada la cuenta justificativa en la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo 2022 punto 16, no hallándose incurso en causa de reintegro.

Sexto.- El proyecto presentado por la Asociación para la protección del menor en los procesos de separación de sus progenitores (APROME), ha sido revisado por parte de la Comisión de Valoración de fecha 18 de julio de 2022 (se adjunta informe en el que se detallan gastos subvencionables e importes).

Séptimo.- A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar el Programa presentado en el Proyecto, siendo canalizado por medio de un Convenio de Colaboración entre la Entidad y el Ayuntamiento, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.

El Convenio que se pretende aprobar recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS, según se informa a continuación:

- Determinación del objeto de la subvención** Cofinanciación del proyecto "PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN FUENLABRADA", que favorece el derecho de los menores a relacionarse con sus progenitores en procesos de separación con diferencia de acuerdos y facilitar el régimen de visitas con sus familias.
- Crédito presupuestario** al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria: 5011/231/48028 por cuantía de 59.400,00€.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.** Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Este recurso es financiado parcialmente por la Comunidad de Madrid, Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, para atender especialmente a los vecinos de Fuenlabrada, por lo que la subvención propuesta viene a complementar los ingresos que necesita la entidad para llevar a cabo la atención a las familias.
- Plazos y modos de pago de la subvención.** El abono de la subvención concedida se tramitará de acuerdo con la secuencia siguiente:
 - Anticipo, sin previa justificación, del 80 por 100 del importe de la anualidad del año 2022.
 - Una vez justificado este primer anticipo, se procederá a la tramitación del siguiente anticipo correspondiente al 20 por 100 de la cantidad concedida para este mismo año, que deberá justificarse hasta el 15 de febrero del 2023.

Estos pagos se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de pagos anticipados, es decir entregas de cantidades con carácter

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	40/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	40/83



previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Asociación.

e) **Régimen de garantías:** según el art. 34.7.d) de las Vigentes bases de Ejecución del presupuesto, quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.

f) **Plazo y forma de justificación:** Se procederá a justificar mediante la presentación de una Cuenta Justificativa para cada uno de los dos abonos recibidos, con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas.

- **Para la primera Cuenta Justificativa** el plazo máximo de presentación será de seis meses a partir de la fecha del pago efectivo del primer 80 %. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese producido la justificación, se iniciará un expediente de reintegro de pago, en su caso, y la subvención restante quedará sin efecto.
- **Para la segunda Cuenta Justificativa:** el plazo terminará el 15 de febrero de 2023.
- La entidad podrá, si las fechas de ejecución del proyecto lo permiten, presentar una única cuenta justificativa del 100% de la subvención concedida en el plazo de seis meses desde el primer pago efectivo; y siempre hasta del 15 de febrero de 2022.

Las cuentas justificativas se presentarán conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración, la Ordenanza Municipal Reguladora de Concesión de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo.- Las actividades del proyecto se realizarán en el Centro Municipal de Convivencia Familiar sito de C/ Extremadura nº 8 bajo. Dicho inmueble es de titularidad municipal de naturaleza Dominio Público / Servicio Público, con nº de inventario 1.1.000226 y referencia catastral 2393301VK3529S0002PJ. El Centro está dotado de las instalaciones, mobiliario y enseres necesarios para la atención a los usuarios así como a sus familiares. Se autoriza el uso y disfrute del mismo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada que se hará cargo del mantenimiento del continente. (Se adjunta el Informe del departamento de Patrimonio).

Noveno.- Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, ya que el Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Concejalía de Bienestar Social, en su interés por favorecer el tejido asociativo de la ciudad, mejorar la calidad de vida de todos los vecinos de Fuenlabrada y proporcionar

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	41/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	41/83



atención adecuada a colectivos concretos que requieren de un especial apoyo, siendo desarrollado por parte de La Asociación para la protección del menor en los procesos de separación de sus progenitores (APROME) un proyecto de punto de encuentro familiar.

Décimo.- Se propone por lo tanto la concesión de una subvención por importe de 59.400,00€ pertenecientes a la Delegación de Servicios Sociales de la partida 5011/231/48028 (subvención nominativa), en virtud del art. 22.2 de la Ley General de subvenciones 38/2003 de 17 de Noviembre, y del art. 33. c) de las vigentes bases de ejecución, en los que se establece que se podrá realizar concesión directa de subvención a las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, figurando ésta en el anexo de 2022.

Undécimo.- La distribución de los gastos subvencionables para el proyecto presentado sería la siguiente:

ACCION	CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	OTRA SUBVENCION	TOTAL PROYECTO
1.Servicio punto de encuentro familiar (PEF)	PERSONAL	12.156,78	55.000,00	79.896,44	147.053,22
1.Servicio punto de encuentro familiar (PEF)	MANTENIMIENTO	2.300,00	700,00	1.500,00	4.500,00
Total 1.Servicio punto de encuentro familiar (PEF)		14.456,78	55.700,00	81.396,44	151.553,22
2.Servicio de atención telefónica a familias ante situaciones de conflicto o dudas en relación con el cumplimiento del régimen de visitas entre los menores y sus familiares durante los fines de semana (S.A.T.)	PERSONAL		3.700,00		3.700,00
Total 2.Servicio de atención telefónica a familias ante situaciones de conflicto o dudas en relación con el cumplimiento del régimen de visitas entre los menores y sus familiares durante los fines de semana (S.A.T.)			3.700,00		3.700,00
Total general		14.456,78	59.400,00	81.396,44	155.253,22

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

Décimo segundo.- la Asociación se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los art. 3,5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Décimo tercero.- La Asociación estará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	42/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	42/83



Personales y garantía de los derechos digitales, en lo que respecta al deber de confidencialidad. Se formalizará un acuerdo de encargo de tratamiento de datos al efecto.”

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la concesión de subvención nominativa a favor de la Asociación A.P.R.O.M.E Asociación Para la Protección del Menor en los Procesos de Separación de sus Progenitores.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del Convenio con la Asociación A.P.R.O.M.E

TERCERO: Aprobar con cargo al siguiente RC

- ✓ RC nº 2022.2.0027272.000 y a la aplicación presupuestaria 5011/231/48028, la Autorización del gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de 59.400,00€ a favor de la Entidad A.P.R.O.M.E Asociación Para la Protección del Menor en los Procesos de Separación de sus Progenitores con CIF: G47352703, correspondiente al Convenio 2022 denominado PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN FUENLABRADA.

CUARTO: Autorizar el uso y disfrute del inmueble de titularidad municipal de naturaleza Dominio Público / Servicio Público, con nº de inventario 1.1.000226 y referencia catastral 2393301VK3529S0002PJ, sito en calle Extremadura nº 8, para el desarrollo del Proyecto PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR.

QUINTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

TITULO: APROBACION CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y A.P.R.O.M.E Asociación Para la Protección del Menor en los Procesos de Separación de sus Progenitores 2022.

OBJETO: Cofinanciación del proyecto “PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN FUENLABRADA”, que favorece el derecho de los menores a relacionarse con sus progenitores en procesos de separación con diferencia de acuerdos y facilitar el régimen de visitas con sus familias.

DURACION: Ejercicio 2022

OBLIGACIONES:

Por EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la cofinanciación del citado proyecto (por un importe total de por un importe total de 155.253,22€ según el presupuesto del mismo), en la cantidad de 59.400,00 EUROS.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	43/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	43/83



Por la entidad, se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado Proyecto, referidos a gastos de personal, mantenimiento, actividades -compra de productos para realizar las actividades objeto del proyecto- y difusión."

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y el Convenio que obra en el expediente.

11 . 0 .- . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA LIGA ESPAÑOLA DE EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR, EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, la concejala de Juventud e Infancia y la concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

"D. Isidoro Ortega López, Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto de Alcaldía 3840/19 de fecha 21 de junio de 2019, D^a. Beatriz Peñalver Morata, Concejala de Juventud e Infancia, en virtud de su Decreto de la Alcaldía 4037/2019 de 10 de julio de 2019, y D^a Raquel López Rodríguez, Concejala de Bienestar Social, en su Decreto de Alcaldía 3843/2019, de fecha 21 de junio de 2019,

1. A la vista del informe suscrito por la Técnica de Educación y el Director General del Área Social que dice literalmente:

"Las Concejalias de Educación, Juventud e Infancia y Bienestar Social, conjuntamente, después de visto, analizado y valorado el proyecto que presenta la LEECP-Liga Española de la Educación y la Cultura Popular para el ejercicio 2022, emiten el presente informe para la aprobación del Convenio de Colaboración entre esta entidad y el Ayuntamiento de Fuenlabrada durante el ejercicio 2022, con arreglo a los siguientes criterios:

PRIMERO

El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene dentro de sus objetivos, recogidos en el art 25.1 de Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que "el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal", y en desarrollo de tales competencias, tiene establecido realizar Convenios de Colaboración con entidades e instituciones sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidos y cuya finalidad sea impulsar valores de progreso y de bienestar en el conjunto de la sociedad.

SEGUNDO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	44/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	44/83



La colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular viene produciéndose desde el año 1989 ininterrumpidamente, en el ámbito socioeducativo y de la salud, a través de los Programas ERIF, CEJOS y ORIENTADOS cuyo objetivo es favorecer el desarrollo de acciones formativas lúdicas y preventivas entre la infancia y la juventud de nuestro municipio. **En el presente ejercicio se incorpora al Convenio el Proyecto "Centro Intercultural" de la Concejalía de Bienestar Social.**

Se adjunta al expediente Informe de la Comisión de Valoración de la Solicitud de Subvención para el 2022 presentada a la Concejalía de Bienestar Social, por la LEECP- Liga Española de la Educación y la Cultura Popular para dicho proyecto.

La Liga Española de la Educación y la Cultura Popular ha presentado en fecha 30 de junio de 2022, cuatro proyectos de actuación para el ejercicio 2022:

- ERIF. - Espacio de recursos para la infancia y la familia
- CEJOS. - Centro Juvenil de Orientación para la Salud.
- ORIENTAD@S.- Educación emocional para jóvenes y familias de Fuenlabrada.
- CENTRO INTERCULTURAL- Actividades dirigidas a favorecer los procesos de integración social del colectivo nacional de terceros países.

TERCERO

La LEECP-Liga Española de la Educación y la Cultura Popular no es deudora por resolución de procedimiento de reintegro.

La cuenta justificativa del ejercicio 2021, fue aprobada en JGL de fecha 27 de mayo de 2022, punto 11.0. Se aporta al expediente Notificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local a la que se hace referencia.

CUARTO

Gastos subvencionables. Deberán estar realizados durante el periodo subvencionable (ejercicio 2022) y serán los que se detallan a continuación, teniendo en cuenta el proyecto de gastos presentado por La Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, permitiendo a esta una desviación de un 20% entre conceptos, siempre que sean de la misma aplicación presupuestaria:

PROGR MA	PERSONAL	ACTIVIDADES	MATERIAL	DESPLAZA MIENTOS	GESTIÓN Y ADMINISTR ACIÓN	TOTAL
ERIF	28.292,87 €	550,00 €	0,00 €	0,00 €	3.010,11 €	31.852,98 €
ORIENTA D@S	19.365,39€	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.134,61€	22.500,00 €
CEJOS	44.763,34€	152,00 €	0,00 €	0,00 €	7.129,48 €	52.044,82 €
CENTRO INTERCUL TURAL	10.046,99€	3.079,69 €	0,00 €	0,00 €	1.873,32 €	15.000,00 €
TOTAL	102.468,59 €	3.781,69 €	0,00 €	0,00 €	15.147,52 €	121.397,80 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	45/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	45/83



QUINTO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace constar que el convenio cuya firma se propone recoge los siguientes extremos:

1. Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria. El objeto de este convenio es establecer las condiciones y requisitos de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la LEECP-Liga Española de la Educación y la Cultura Popular durante el ejercicio 2022, tal como se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones de Fuenlabrada, 2021-2023.

2. Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios. A la vista del documento emitido por la Intervención Municipal, resulta haber consignación presupuestaria suficiente en el ejercicio 2022 para aprobar el referido Convenio, por importe de 121.397,80 € con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

PROGRAMA	PROYECTO	APLICACIÓN	SUBVENCIÓN 2022
ERIF	Espacio de recursos para la infancia y la familia.	2022-5031-326-48013 Educación	31.852,98 €
CEJOS	Centro Juvenil de Orientación para la Salud	2022-4071-334-48013 Juventud e Infancia	52.044,82 €
SERVICIO ESPACIO EMOCIONAL	Espacio Emocional para Jóvenes y Familias de Fuenlabrada	2022-4071-334-48013 Juventud e Infancia	22.500,00 €
CENTRO INTERCULTURAL	Actividades para propiciar la integración social del colectivo nacional de terceros países	2022-5011-231-48013 Bienestar Social	15.000,00€

3. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Esta subvención será compatible con otras percibidas, no pudiendo el coste del proyecto ser inferior a los ingresos obtenidos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	46/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	46/83



- 4. Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios. El pago de la subvención se realizará en un solo libramiento, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al plan de trabajo con carácter anterior a la justificación.**

Respecto al establecimiento de las garantías, según el art. 42.2d del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio) quedan exoneradas de la constitución de garantías aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias en la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no se haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Se adjunta al expediente certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, cumpliendo la entidad estos requisitos que se acreditan en este expediente.

- 5. Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. El plazo para justificar el cumplimiento de la finalidad del Convenio y la aplicación de los fondos percibidos será antes del 28 de febrero de 2023.**

La Entidad (La Liga) para la justificación de los gastos realizados, deberá presentar mediante registro, original de la siguiente documentación:

- a) Memoria (informe final de la realización del proyecto subvencionado). Anexo 6
- b) Certificación expedida por el perceptor (La Liga) de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.
- c) Acta de la Comisión de seguimiento del Convenio
- d) Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas. (Anexo 7)
- e) Relación clasificada de los gastos objeto de subvención con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Anexo 8
- f) Facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Deberán constar todos los requisitos vigentes legalmente, a saber:

Razón social, dirección, código postal, domicilio y CIF tanto del expedidor como del pagador (deberá ser exclusivamente la entidad subvencionada).
Nº de factura, lugar y fecha de emisión de la factura o justificante de gastos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	47/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	47/83



Desglose de cantidad, concepto, precio unitario, impuesto y total.

Firma y sello del emisor (no podrán tener enmiendas o tachaduras).

Acreditación del pago de la factura y otros justificantes de valor probatorio equivalente.

Las facturas y demás justificantes de gasto deberán estar comprendidas en el periodo de desarrollo del proyecto, ejercicio 2022 y dentro del año natural de la concesión de la subvención. En todos ellos, (incluido nóminas y demás documentos que justifiquen gastos de personal), deberá constar que se trata de una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada especificando, en su caso, el porcentaje subvencionado, a fin de impedir que una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada pudiera ser empleado como justificante de gasto ante otras administraciones.

Solo se admitirán facturas pagadas en metálico cuando su importe no supere los MIL EUROS (1.000,00 €), por separado o de manera conjunta a un mismo proveedor en el periodo subvencionado y actividad.

g) Certificado de ingresos generados. (Anexo 9)

h) 3 ejemplares de toda la documentación impresa generada por la actividad.

Los gastos de personal se justificarán a través de TC1y TC2, así como con las nóminas correspondientes.

i) En el caso de documentos relacionados con comisiones bancarias, únicamente serán subvencionables las que se generen por un gasto justificado por la Entidad mediante documento, es decir, los gastos originados por el pago de facturas imputadas a la justificación.

En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Se hará constar expresamente la financiación pública del Ayuntamiento de Fuenlabrada en todos aquellos folletos, carteles, material publicitario o cualesquiera otros productos que se utilicen para la divulgación, difusión y publicación de las actividades del proyecto subvencionado.

SEXTO

Vigencia del Convenio. El presente convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2022"

2. A la vista del Informe emitido por la Comisión de Valoración de la Solicitud de Subvención para el 2022 presentada a la Concejalía de Bienestar Social, por la LEECP- LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR que dice literalmente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	48/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	48/83



“La Comisión de Valoración de Subvenciones de la Concejalía de Bienestar Social se reúne el 20 de julio de 2022 a las 12.00 horas, para analizar la solicitud de subvención realizada por la LEECP- LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR

Los miembros que componen la Comisión de Valoración son:

D^a Natividad Nogales Caballero Directora Técnica de la Concejalía de Bienestar Social

D^a M^a. Isabel Gutiérrez Fernández, Técnico de la concejalía de Bienestar Social.

D^a Argentina Martínez, Coordinadora Programa de Inclusión de la Concejalía de Bienestar Social.

Los datos analizados y los acuerdos alcanzados son los que a continuación se detallan:

La LEECP- LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR presenta su Proyecto CENTRO INTERCULTURAL

El desglose del proyecto, el presupuesto y la solicitud económica figuran a continuación:

Nº	ACTIVIDAD	COSTE ACTIVIDAD	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA
1	SERVICIO DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO JURÍDICO Y LEGAL	3.750,00 €	0,00 €	3.750,00 €
2	SERVICIO DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO, ASÍ COMO ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA FACILITAR EL ACCESO AL MUNDO LABORAL	3.750,00 €	0,00 €	3.750,00 €
3	IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL ENFOQUE DE GÉNERO	3.750,00 €	0,00 €	3.750,00 €
4	ESTABLECIMIENTO DE TRABAJO EN RED Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	3.750,00 €	0,00 €	3.750,00 €
TOTALES		15.000,00 €	0,00 €	15.000,00 €

Las fuentes de financiación con las que cuenta la Asociación para el desarrollo del Programa se reflejan en la siguiente tabla:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	49/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	49/83



FUENTES DE FINANCIACIÓN			
	<i>Importe</i>	<i>Destinado a</i>	<i>Organismo al que se solicita</i>
Aportación Entidad	<i>Cantidad:</i> 0,00 €	<i>Concepto:</i>	
Subvención solicitada en esta Convocatoria	<i>Cantidad:</i> 15.000,00 €	<i>Concepto:</i> Ejecución del programa	Ayuntamiento de Fuenlabrada
Otra Subvención solicitada a otro organismo	<i>Cantidad:</i>	<i>Concepto:</i>	Nombre Organismo:

El personal que interviene en la realización del Programa para el que se solicita la subvención es:

NOMBRE Y APELLIDOS	CUALIFICACIÓN	FUNCIONES
Tania Luján Pintado	Diplomatura en Educación Social	Facilitar a las personas participantes a través de los talleres y el acompañamiento, la resolución de las necesidades en la dimensión social, mediante acciones psicoeducativas para la mejora de la autoestima, el empoderamiento, reflexionando sobre aspectos culturales para una mejor integración, gestionará grupos de personas migrantes. También se encargará de llevar a cabo los talleres de mejora de la empleabilidad, de asesoramiento y orientación a lo largo de la vida, las actividades para la comprensión de la cultura de la sociedad de acogida, sobre salud y género, prevención del racismo y xenofobia, mediación, etc.

Pág. - 50-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	50/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	50/83



Narda Giovanna Garzón Duarte	Grado en Derecho	Acompañar, asesorar y apoyar en la gestión de las situaciones jurídicas y legales que tengan que resolver las personas participantes, para facilitar su resolución, facilitando la adquisición y mantenimiento de la situación administrativa de las personas participantes en el proyecto. Además, realizará sesiones de información sobre derechos y deberes en diferentes ámbitos (laboral,
------------------------------	------------------	--

VALORACIÓN DEL PROYECTO

La subvención para conceder será 15.000,00€ distribuyéndose dicha cantidad, entre la totalidad de las actividades presentadas. La Comisión de valoración acuerda que la distribución de los gastos subvencionables que se conceden sean los siguientes:

- Gastos de personal
- Gastos de mantenimiento

Concepto	Coste actividad	Aportación Entidad	Subvención solicitada para esta actividad (1)
Actividades	3.079,69 €	0,00 €	3.079,69 €
Personal Técnico	10.046,99 €	0,00 €	10.046,99 €
Personal y otros gastos de Gestión y Administración	1.873,32 €	0,00 €	1.873,32 €
TOTALES	15.000,00 €	0,00 €	15.000,00 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA

Existe consignación presupuestaria en la siguiente aplicación, para la concesión de la subvención:

Concejalía	Concepto	Aplicación Presupuestaria	Cantidad
Bienestar Social	Subvención Asociación LEECP	5011-231-48013	15.000€

Por todo anteriormente expuesto, resuelven **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. - La aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y La Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, ejercicio 2022.

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de este.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	51/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	51/83



TERCERO. - Aprobar una subvención total de 121.397,80 € a favor de la entidad Liga Española de la Educación y la Cultura Popular (LEECP) con NIF G78519543 correspondiente al Convenio 2022, según detalle:

- 31.852,98 € para el desarrollo del Programa ERIF con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-5031-326-48013 y al documento contable N°2022.2.0034225.000
- 74.544,82 € para el desarrollo de los Programas CEJOS y ESPACIO EMOCIONAL PARA JÓVENES Y FAMILIAS DE FUENLABRADA con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-4071-334-48013 y al documento contable N.º 2022.2.0004557.000.
- 15.000 € para el desarrollo del Programa CENTRO INTERCULTURAL con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-5011-231-48013 y al documento contable 2022.2.0014143.000.

CUARTO. - Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR

OBJETO. - El objeto de este convenio es establecer las condiciones y requisitos de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la LEECP-Liga Española de la Educación y la Cultura Popular durante el ejercicio 2022.

DURACIÓN. - Ejercicio 2022

OBLIGACIONES:

Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Conceder una subvención total de 121.397,80 €

Por la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular: -

Desarrollar los siguientes Proyectos en el municipio de Fuenlabrada:

- Programa ERIF: (Espacio de Recursos para la Infancia y la Familia): Dirigido a menores con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años y sus familias. Es un espacio de intercambio y encuentro con los iguales y las familias y en él se fomenta, a través del juego, la convivencia y socialización para el desarrollo integral de los menores.

- Programa CEJOS: (Centro Juvenil de Orientación para la Salud): Dirigido fundamentalmente a la población adolescente y joven del Municipio y destinado a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	52/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	52/83



facilitar formación e información a los/as jóvenes y a los padres/madres que lo soliciten, en materia de salud.

- Programa **ORIENTAD@S**: (Espacio Emocional para Jóvenes y Familias de Fuenlabrada) Dirigido a jóvenes y adolescentes de entre 12 y 35 años y sus familias y destinado a facilitar orientación y apoyo psicológico, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y salud emocional.

-Centro **INTERCULTURAL**: Actividades dirigidas a propiciar oportunidades para favorecer los procesos de integración social del colectivo nacional de terceros países.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y el Convenio que obra en el expediente.

12 . 0 .- . APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL GRUPO DE BIOMETRÍA, BIOSEÑALES, SEGURIDAD Y SMART MOBILITY DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública que transcrita literalmente dice:

“Visto: El informe del Director General de Seguridad y Organización Municipal, D. Ángel Gil Blázquez con fecha 18 de julio de 2022.

Considerando: Lo establecido en el artículo el art. 25.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Aprobar el “Convenio entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Grupo de Biometría, Bioseñales, Seguridad y Smart Mobility (GB2S-UPM) del Departamento de Matemáticas Aplicadas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la UPM para la aplicación del Proyecto “MovLivingLab” en Fuenlabrada” con el siguiente literal:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL GRUPO DE BIOMETRÍA, BIOSEÑALES, SEGURIDAD Y SMART MOBILITY DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID PARA LA APLICACIÓN DEL PROYECTO “MovLivingLab” EN FUENLABRADA.

REUNIDOS

D. Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE

Pág. - 53-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQSIEZPLY	Página	53/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	53/83



FUENLABRADA (en adelante Ayuntamiento) con domicilio en la Plaza de la Constitución nº 1 - Fuenlabrada (Madrid), con NIF P2805800F y domicilio en la Plaza de la Constitución, 1 de 28943 Fuenlabrada que actúa en virtud de las competencias en materia de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, de conformidad con el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

D. Juan José Vinagre Díaz, con DNI ***1583**, Responsable del área de Smart Mobility del Grupo de Biometría, Bioseñales, Seguridad y Smart Mobility de la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID**, en adelante (UPM).

En adelante referidas individualmente como “Parte” y colectivamente como “las Partes”

Las Partes, en el concepto que concurren y reconociéndose mutuamente competencia y capacidad legal suficiente para obligarse por el presente Convenio,

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada es titular de competencias en materia de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística dentro de los límites territoriales de su Municipio, así como en materia de infraestructura viaria y movilidad de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y para promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

II.- Que los Municipios son Entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

III. Que la UPM tiene, entre sus fines, cooperar en el desarrollo científico y técnico, cultural y social de la Comunidad de Madrid, así como la difusión y la valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la ciencia, de la técnica y de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico, promoviendo el desarrollo tecnológico, la transferencia de la tecnología y la innovación como aplicación de los resultados de la investigación, procurando la mayor proyección social de sus actividades, mediante el establecimiento de cauces de colaboración, convenios, contratos y estructuras que instrumenta la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, con el fin de asistencia a la sociedad, con el objeto de favorecer el progreso social, económico y cultural y contribuir a la mejora del sistema educativo a través del fomento de los medios tecnológicos más avanzados.

IV.- Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la UPM están interesados en desplegar un conjunto de sistemas y equipos de monitorización y caracterización de la movilidad, que sirva como living lab para aplicar distintas tecnologías desarrolladas por la UPM en entornos reales, mejorar sus prestaciones y validar su funcionamiento. Asimismo, el Ayuntamiento y la UPM están interesados en

Pág. - 54-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	54/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	54/83



colaborar en futuras convocatorias de proyectos europeos en los ámbitos de aplicación del living lab y las tecnologías asociadas.

V.- Que, a tal efecto, el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la UPM desean establecer un plan de colaboración, suscribiendo el presente Convenio con arreglo a lo dispuesto por la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto.

El objeto del presente Convenio es desplegar un conjunto de sistemas y equipos de monitorización y caracterización de la movilidad, que sirva como living lab para aplicar distintas tecnologías desarrolladas por la UPM en entornos reales, mejorar sus prestaciones y validar su funcionamiento.

El proyecto *MoviLivingLab* tiene como objetivo el despliegue de distintos casos de uso en el ámbito de la movilidad: (1) caracterización de la movilidad peatonal; (2) caracterización del modo de acceso a los puntos principales de transporte público de la ciudad; y (3) caracterización detallada de las matrices de giro en un cruce.

Para ello, se pretende desplegar la siguiente infraestructura:

1. *Movilidad peatonal:*
 - a. Cámaras con capacidad de conteo de peatones (x6) en vías del casco urbano.
2. *Acceso a transporte público:*
 - a. Cámaras con capacidad de conteo de peatones (x3) en las estaciones de Fuenlabrada Central y La Serna.
 - b. Cámaras con lectores de matrículas (x5) en los accesos a los aparcamientos de Fuenlabrada Central y La Serna.
3. *Matrices de giro en cruce:*
 - a. Espiras magnéticas (x4) en zonas de acceso a un cruce semafórico entre dos vías principales.

La ubicación concreta de los distintos elementos de la infraestructura se establecerá de mutuo acuerdo entre las partes.

SEGUNDA. - RÉGIMEN JURÍDICO

El presente convenio tiene el carácter de convenio interadministrativo previsto en el artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público, y se sujeta a la normativa administrativa aplicable al mismo.

TERCERA. - Obligaciones de las Partes.

Pág. - 55-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	55/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	55/83



a) *Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a facilitar la instalación en edificios y mobiliario público de sensores y cámaras para la recogida de datos en el ámbito de la movilidad. Asimismo, en el caso del equipamiento no autónomo, se compromete a facilitar y asumir la alimentación y comunicaciones para dichos equipos en los puntos seleccionados para la monitorización de los distintos casos de uso, realizando las obras que sean precisas para ello.

b) *Por la Universidad Politécnica de Madrid.*

La UPM, a través del Grupo de Biometría, Bioseñales, Seguridad y Smart Mobility (GB2S-UPM) del Departamento de Matemáticas Aplicadas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, facilitará los dispositivos y el software de procesado para obtener los datos de base necesarios, detallados anteriormente. Es decir, corresponde a la UPM la instalación y mantenimiento de equipos hardware y software (cámaras, espiras, pilares y el software asociado a los mismos), así como su retirada una vez finalizado el plazo de vigencia del presente convenio.

Asimismo, la UPM, a través del Grupo de Biometría, Bioseñales, Seguridad y Smart Mobility (GB2S-UPM) del Departamento de Matemáticas Aplicadas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, facilitará los siguientes documentos e informes como consecuencia de los datos recibidos en el marco del proyecto:

Datos:

- *Conteo vehículos en aparcamientos públicos de La Serna y Fuenlabrada Central.*
- *Conteo de vehículos en cruces monitorizados con espiras magnéticas.*

Estudios.

Dado el carácter de investigación del proyecto, los estudios concretos se especificarán durante el propio desarrollo del mismo. Como ejemplos ilustrativos de los estudios a realizar podemos mencionar:

- *Ocupación de aparcamientos públicos de La Serna y Fuenlabrada Central, con periodicidad temporal.*
- *Distribución modal (vehículo privado, peatones y transporte público) del acceso a las estaciones de La Serna y Fuenlabrada Central (los datos de transporte público dependerán de la continuación de la vigencia del acuerdo actual entre UPM y el Consorcio Regional de Transportes de Madrid).*
- *Matrices de giro en cruces monitorizados.*
- *Afluencia y tiempos de paso de peatones por los segmentos de calle monitorizados.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	56/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	56/83



Estos estudios se podrán orientar a necesidades expresas del Ayuntamiento que estén en línea con los objetivos de I+D del Grupo de Biometría, Bioseñales, Seguridad y Smart Mobility de la UPM.

c) Recíprocas.

Cada una de las Partes se compromete a designar un equipo técnico para efectuar el seguimiento del proyecto. Las Partes se comprometen a colaborar con el máximo de diligencia y profesionalidad en la consecución de los objetivos establecidos.

Las partes se comprometen a colaborar, asimismo, en las gestiones que puedan resultar precisas de cara a la obtención de financiación externa para el desarrollo del proyecto, especialmente procedente de fondos de la Unión Europea.

CUARTA. - Obligaciones económicas y financiación

La suscripción del presente convenio no comporta obligaciones económicas para las partes que lo suscriben.

QUINTA. - Vigencia, modificación y extinción.

El presente Convenio tiene una vigencia de doce (12) meses a contar desde la fecha de la firma del mismo, reflejada en el encabezamiento, y podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las Partes por periodos de 12 meses hasta un máximo de cinco años, que deberá ser formalizado en cualquier momento antes de la expiración del plazo convenido inicialmente.

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las Partes, mediante la suscripción de la correspondiente acta de modificación.

Serán causa de extinción del presente Convenio:

- *El incumplimiento de su objeto.*
- *La imposibilidad sobrevenida de su realización.*

El mutuo acuerdo entre las Partes o la decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito al resto de Partes, al menos, con tres (3) meses de antelación a la fecha en la que desee la efectiva terminación del mismo. Esta resolución no afectará a la realización de las actividades que estuvieran en ejecución, debiendo continuar hasta su finalización las actuaciones que estén iniciadas en el momento de la resolución de este Convenio.

SEXTA. - Responsables.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada actuará como entidad responsable del proyecto ante terceros.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQSIEZPLY	Página	57/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	57/83



SÉPTIMA. - Comisión de Seguimiento.

A los efectos estrictos del cumplimiento de los objetivos y obligaciones descritas en el presente Convenio, así como para resolver las divergencias que pudieran existir entre las Partes respecto de la interpretación y cumplimiento de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria. Esta Comisión estará compuesta por cuatro (4) miembros: dos de la UPM y dos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La Comisión de Seguimiento se reunirá una (1) vez cada 6 meses, de forma ordinaria pudiendo reunirse de forma extraordinaria cuando una de las Partes del presente Convenio así lo requiera con un preaviso de cinco (5) días laborales.

OCTAVA. - Principio de Igualdad

El principio de igualdad de trato y oportunidades, la participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos a los que se refiere el presente convenio, informarán la aplicación del mismo, así como de los convenios de colaboración específicos que se suscriban. Todas las Partes procurarán de forma activa la integración de esos principios en las iniciativas que se lleven a cabo en el marco del presente Convenio y de los que lo desarrollen, así como en la ejecución y desarrollo del conjunto de actividades.

NOVENA. - Intercambio de información y Confidencialidad.

Las Partes se comprometen a facilitar el intercambio de la información necesaria para el buen desarrollo del objeto del presente convenio de colaboración.

Una Parte ("**Parte Receptora**") mantendrá en estricta confidencialidad todo dato de carácter personal, know-how técnico o comercial, especificaciones, invenciones, patentes, secreto de comercio, know-how, marketing, documentos financieros, diseños, procesos o iniciativas (Información Confidencial) que sean divulgadas a la Parte Receptora por la otra parte ("**Parte Divulgadora**"), sus empleados, agentes o subcontratados, y cualquier otra información confidencial concerniente al negocio de la Parte Divulgadora, sus productos o servicios que pueda obtener la Parte Receptora. No tendrá la consideración de información confidencial la información que sea pública o accesible o llegue a serlo, que sea propiedad de cualquiera de las partes, o que se haya obtenido de forma lícita, como tampoco lo serán los datos e informes aportados al Ayuntamiento de Fuenlabrada en virtud de este convenio.

La Parte Receptora sólo podrá divulgar dicha Información Confidencial a aquellos empleados, agentes o subcontratados que necesiten conocer dicha información con el objetivo de cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Convenio por la Parte Receptora, y asegurarán que dichos empleados, agentes o subcontratados mantendrán la información confidencial. En este sentido, la Información Confidencial recibida de la Parte Divulgadora deberá ser protegida y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQSIEZPLY	Página	58/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	58/83



guardada en estricta seguridad por la Parte Receptora, la cual debe usar el mismo grado de cuidado que usa para proteger su propia Información Confidencial de similar importancia, pero en todo caso nunca inferior al cuidado razonablemente esperado.

Aquellos empleados, agentes o subcontratados que participen en el proceso de anonimización de datos personales y en su posterior tratamiento estarán igualmente sujetos al deber de confidencialidad.

No obstante, la parte receptora podrá incorporar parte de dicha información confidencial, previo informe a la parte divulgadora, en los informes y publicaciones que pueda realizar para difundir el proyecto y sus resultados, mencionando en todo caso la colaboración de la parte que haya aportado la información.

Cualquier derecho de propiedad intelectual, con respecto a la información, datos, know-how, software y patentes que sean propiedad de una de las Partes y a las cuales el resto o alguna de las Partes tenga acceso como consecuencia del presente Acuerdo, se mantendrá bajo la propiedad de la Parte original.

DÉCIMA - Protección de datos personales.

En relación con el tratamiento de datos personales y sus posibles cesiones o comunicaciones necesarios para la ejecución y cumplimiento del presente convenio, ambas partes manifiestan que tratarán los datos de forma anonimizada, del siguiente modo:

1. **Lectores de matrículas:**
 - a. *No se almacenará ninguna fotografía de los vehículos y sus ocupantes.*
 - b. *El número de matrícula será encriptado y se almacenará la cifra resultante.*
2. **Cámaras movilidad peatonal:**
 - a. *Se ejecutará un software de difuminación de las caras sobre las imágenes de vídeo captadas por la cámara. De esta forma, en las secuencias de vídeo almacenadas no será posible reconocer a ninguna persona.*

Conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la legislación nacional en la materia, los datos convertidos en anónimos de forma que el interesado no sea identificable, o dejede serlo, quedan fuera de su ámbito de aplicación.

En consecuencia, los datos convertidos en anónimos no son considerados datos de carácter personal.

No obstante, y teniendo en cuenta el avance constante de la tecnología, existe un riesgo residual de reidentificación, que el equipo técnico encargado de la anonimización evaluará periódicamente, comprometiéndose a establecer las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQSIEZPLY	Página	59/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	59/83



medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias en todos los elementos que intervienen en el proceso de anonimización. Las evaluaciones de riesgos y auditorías que se realicen al respecto se pondrán a disposición del Comité de Seguimiento establecido en el presente Convenio y los Delegados de Protección de Datos de ambas partes.

Igualmente, ambas partes establecerán un procedimiento de detección y notificación de posibles brechas de privacidad que pudieran surgir, como los casos de reidentificación.

UNDÉCIMA. - Cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos de este Convenio, si no se llegara a un acuerdo a través de la Comisión de Seguimiento, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas Partes firman el presente Convenio, en ejemplar cuadruplicado a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Segundo. Facultar al Alcalde para la firma Convenio entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, y el Grupo de Biometría, Bioseñales, Seguridad y Smart Mobility (GB2S-UPM) del Departamento de Matemáticas Aplicadas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la UPM para la aplicación del Proyecto “MovLivingLab” en Fuenlabrada.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13 . 0 .- . APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ENTIDAD CRUZ ROJA ESPAÑOLA, EJERCICIO 2021.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“**VISTO.-** el informe del Director General de Bienestar Social que suscribe la necesidad de aprobar la justificación de la subvención Nominativa 2021 a la CRUZ ROJA ESPAÑOLA para el desarrollo de los proyectos durante el 2021 y en el cual que pone de manifiesto que:

“**PRIMERO. -** La Junta de Gobierno Local de 3 de diciembre de 2021 en el punto 44.2 asuntos de urgencia del Orden del Día se aprueba la firma de Convenio y Subvención a CRUZ ROJA ESPAÑOLA CIF G-2866001-G, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2021, con el objeto de desarrollar un proyecto destinado la atención que ha de prestarse al colectivo de personas que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad o de exclusión social.

Pág. - 60-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	60/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	60/83



SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Fuenlabrada viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con colectivos en situación o riesgo de exclusión social como es el caso de la mayoría de las personas extranjeras, a **través de las asociaciones representativas, informando y apoyando de manera técnica y económica. Además de atención a las Víctimas de violencia de género.**

Esta premisa hace que se valore positivamente el proyecto de CRUZ ROJA ESPAÑOLA que presenta un programa de actuación en 2 áreas, se desarrollará a lo largo del ejercicio 2021, en dos grandes grupos:

• Actividad 1:

✓ **AREA DE BIENESTAR SOCIAL:** ha presentado solicitud de subvención de fecha 5/10/2021 nº 2021022536 de un Proyecto de "Intervención social, trabajo comunitario y promoción de la Salud", compatible y con perfecta cabida en la planificación de actuación comunitaria de los Servicios Sociales Municipales, que se concreta en 6 actividades:

- Entrega de alimentos, productos de higiene y otras ayudas económicas.
- Asesoría jurídica, formación y participación en redes de locales de trabajo.
- Sensibilización y Promoción de hábitos saludables.
- Acompañamiento educativo, promoción de la salud, ocio y tiempo libre y desarrollo personal y social.
- Información sobre medidas de ahorro energético de kit de ahorro.
- Visitas y rehabilitación hogares.

• Actividad 2:

✓ **AREA DE FEMINISMO Y DIVERSIDAD:** ha presentado solicitud de subvención de fecha 29/09/2021 nº 2021022049 de un Proyecto de "Dispositivos e intervención con víctimas de violencia de género", compatible y con perfecta cabida en la planificación de actuación comunitaria de los Servicios Sociales Municipales, que se concreta en 2 actividades:

1. Alojamiento e intervención con Mujeres Víctimas de la Violencia de Género
2. Acompañamiento y desarrollo itinerario de inserción sociolaboral

El detalle del proyecto presentado a esta Delegación el 5/10/2021 nº 2021022536 y nº 2021023395, 29/09/2021 nº 2021022049, presenta el siguiente detalle:

BIENESTAR SOCIAL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	61/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	61/83



CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	SUBVENCION COMUNIDAD DE MADRID	OTRAS SUBVENCIONES	TOTAL PROYECTO
Total ACTIVIDADES	59.317,95	25.621,77	15.482,12	4.940,95	105.362,79
Total MANTENIMIENTO	5.390,27	-	200,00	-	5.590,27
Total PERSONAL	30.675,03	25.984,73	45.024,14	-	101.683,90
Total DIFUSION	91,46	-	-	-	91,46
Total general	95.474,71	51.606,50	60.706,26	4.940,95	212.728,42

FEMINISMO Y DIVERSIDAD

CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
Total ACTIVIDADES	-	30.486,89	30.486,89
Total INVERSION	-	7.791,91	7.791,91
Total MANTENIMIENTO	500,00	6.315,08	6.815,08
Total PERSONAL	-	65.406,12	65.406,12
Total general	500,00	110.000,00	110.500,00

TERCERO. - Esta subvención se concede en virtud del art. 33.3.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 (en cuanto a la concesión de subvenciones de forma directa) con la financiación de la Delegación de Bienestar Social y con el siguiente detalle, firmado en el convenio de fecha 20 de diciembre de 2021:

CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	SUBVENCION COMUNIDAD DE MADRID	OTRAS SUBVENCIONES	TOTAL PROYECTO
ACTIVIDADES	59.317,95	56.108,66	15.482,12	4.940,95	118.061,83
DIFUSION	91,46	-	-	-	91,46
INVERSION	-	7.791,91	0	0	7.791,91
MANTENIMIENTO	5.890,27	6.315,08	200,00	-	30.193,20
PERSONAL	30.675,03	91.390,85	45.024,14	-	167.090,02
Total general	95.974,71	161.606,50	60.706,26	4.940,95	323.228,42

*Cantidad correspondiente a Delegación de Bienestar social 51.606,50€ y Feminismo y Diversidad 110.000,00€

El **Coste total del proyecto** realizado en el periodo de vigencia 2021 ha supuesto un total de 349.772,88€ para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 (MEMORIA), han sido:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQSIEZPLY	Página	62/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	62/83



Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	110.000,00€
Aportaciones de la Entidad	2.454,19€
Otras Aportaciones (Comunidad de Madrid)	0,00€
	112.454,19 €

Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	*52.221,50€
Aportaciones de la Entidad	116.044,00€
Otras Aportaciones (Comunidad de Madrid)	69.053,19€
	237.318,69 €

Asimismo, la Asociación ha declarado la PERCEPCION de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7) de la Comunidad de Madrid por importe de 69.053,19€, y del proyecto de recogida de tapones solidarios (cantidad incluida dentro de la subvención de la delegación de Bienestar social), por importe de 615,00€ además de NO HABER GENERADO ingresos para la financiación del proyecto.

El proyecto consta de 2 actividades:

1. Intervención social, trabajo comunitario y promoción de la Salud (Concejalía de Bienestar Social)
2. Dispositivos e intervención con víctimas de violencia de género (Concejalía Feminismo y Diversidad)

CUARTO. - Con fecha de conciliación de 21.12.2021 se realizó el pago del 80% de la cantidad subvencionada **129.285,19€**. Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula NOVENA del Convenio firmado.

QUINTO. - CRUZ ROJA ESPAÑOLA, ha presentado la memoria de actividades, valorándose positivamente por los/las Técnicos de la Administración General de Delegación de Bienestar Social (18 de abril de 2022) y Feminismo y Diversidad (19 de abril de 2022); en cuanto a las acciones realizadas a lo largo del ejercicio y que corresponden a las actividades que desarrolla la asociación. (Se adjuntan informes de los Técnica/os).

SEXTO. - La entidad arriba señalada ha presentado una única cuenta justificativa para el 100% de la subvención concedida,

Fecha registro	Nº registro	Documentación anexa
15/02/2022	2022004211	Anexo 2-3-6-7-8-9 y facturas estampilladas
15/03/2022	2022007196	Subsanación Anexo 8
29/03/2022	2022008930	Facturas pendientes de estampillado proyecto feminismo

Pág. - 63-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	63/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	63/83



06/04/2022	2022010167	Subsanación Anexo 6
26/05/2022	2022015187	Subsanación estampillado facturas de nóminas y TC2 ambos proyectos; cuadro costes personal
02/06/2022	2022015962	Subsanación anexo 8 ambos proyectos
14/06/2022	2022017774	Subsanación Modelo 115
20/06/2022	2022018553	Subsanación estampillado justificantes nº4 y 85BS y nº 198FEM

Aportando en plazo y forma la siguiente documentación:

- Informe final de la realización del proyecto subvencionado. (Anexo 6).
- Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7).
- Relación de justificantes (Anexo 8).
- Facturas originales.
- Justificantes de pago.
- Certificado de ingresos generados (Anexo 9).
- Declaración del responsable de la entidad, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario (Anexo 2).
- Declaración de estar exentos de IVA (Anexo 3)

De la relación de Justificantes del Anexo 8, se han presentado por registro facturas originales y copias debidamente compulsadas y estampilladas por la delegación, que cumplen con los requisitos establecidos en el RD1496/2003, además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con la cláusula décima del Convenio.

El anexo 8 del proyecto de Bienestar Social, ha sido debidamente revisado por el/la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), las incidencias reseñables que se indican en el mismo son:

N.º JUST (2)	IMPORTE	CANTIDAD JUSTIFICADA (5)	%	JUSTIFICADO VALIDO (6) ESTAMPILLADO	observaciones
4	630,00 €	630,00 €	100%	171,36	IMPORTE AJUSTAR A SUBVENCION TOTAL

El anexo 8 del proyecto de Feminismo y Diversidad, ha sido debidamente revisado por el/la Técnico de Gestión de la Delegación de Bienestar Social (cuyo documento se anexa con el presente informe), las incidencias reseñables que se indican en el mismo son:

N.º JUST (2)	IMPORTE	CANTIDAD JUSTIFICADA (5)	%	JUSTIFICADO VALIDO (6) ESTAMPILLADO	observaciones
198	182,77 €	171,33 €	93,74%	171,33 €	IMPORTE AJUSTAR A SUBVENCION TOTAL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	64/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	64/83



La publicidad de la Actividad no está subvencionada, pero se realiza a través de cartelería informativa en el local de la Asociación, en los que consta la Financiación Municipal.

La cláusula Undécima del Convenio firmado con fecha 20 de diciembre de 2021 por la Asociación prevé la compensación entre conceptos de gastos siempre que se haya exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados, y que en el concepto a compensar haya habido al menos una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40% y el total justificado no supere el 20% de lo concedido, La aplicación de esta cláusula se indica para el conjunto de los 2 proyectos, de todo lo anterior se desprende:

FEMINISMO Y DIVERSIDAD

concepto	concesión	anexo 8	diferencia	mínimo a realizar 40%	exceso 20%	justificado
Total ACTIVIDADES	30.486,89	35.382,19	- 4.895,30	12.194,76	36.584,27	35.382,19
Total INVERSION	7.791,91	9.021,32	- 1.229,41	3.116,76	9.350,29	9.021,32
Total MANTENIMIENTO	6.315,08	6.376,87	61,79	2.526,03	7.578,10	6.376,87
Total PERSONAL	65.406,12	59.219,62	6.186,50	26.162,45	78.487,34	59.219,62
	110.000,00	110.000,00				110.000,00

BIENESTAR SOCIAL

concepto	concesión	anexo 8	diferencia	mínimo a realizar 40%	exceso 20%	justificado
PERSONAL	25.984,73	26.007,67	22,94	10.393,89	31.181,68	25.984,72
ACTIVIDADES	25.621,77	26.695,42	1.073,65	10.248,71	30.746,12	26.236,78
	51.606,50					*52.221,50 615,00 €

***La diferencia entre la Concesión y la justificación en la cantidad de la delegación de Bienestar social, obedece a lo establecido en el convenio relativo a la financiación con los tapones solidarios. La entidad ha presentado recibos de ingresos de la recogida solidaria de tapones por importe de 615,00€, la Cláusula décimo tercera letra k) establece "La entidad debe hacer campaña de captación de usuarios, para la recogida de tapones que financian parcialmente una de las actividades del proyecto de la Delegación de Bienestar social. Deberá devolver firmado al gestor de los plásticos, los recibos de los tapones por los que recibe el ingreso" el Anexo I del Convenio de fecha 20/12/2021 dice:**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	65/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	65/83



“La cantidad de la subvención de la Delegación de Bienestar Social (51.606,50€), podrá ver incrementado su importe en la cantidad obtenida de la recogida solidaria de tapones”. Es por ello que la cantidad obtenida de los tapones solidarios por 615,00€ aumenta el importe de la justificación en la misma cantidad; según lo cual se cumple con el convenio.

El resultado de la Cuenta Justificativa de ambos proyectos se ha valorado positivamente por la Dirección Técnica de Bienestar Social con las observaciones técnicas y económicas correspondientes, si bien ninguna de ellas reseñables para proceder a Reintegros. La comparación con la Concesión arroja los siguientes datos:

PROYECTO: INTERVENCIÓN SOCIAL, TRABAJO COMUNITARIO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD					CONCESIÓN			JUSTIFICACIÓN		
CONCEPTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	APORTACIÓN ENTIDAD	Otras subvenciones	TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA			
ACTIVIDADES	25.621,77	59.317,95	20.423,07	105.362,79 €	25.621,77		26.236,78			
PERSONAL	25.984,73	30.675,03	45.024,14	101.683,90 €	25.984,73		25.984,72			
DIFUSIÓN	0,00	91,46	0,00	91,46 €	0,00					
MANTENIMIENTO	0,00	5.390,27	200,00	5.590,27 €						
	51.606,50 €	95.474,71 €	65.647,21 €	212.728,42 €	51.606,50 €	52.703,09 €	52.221,50 €			
PROYECTO: CASAS DE ACOGIDA PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO					CONCESIÓN (CAPÍTULO IV)			JUSTIFICACIÓN CAPÍTULO IV		
CONCEPTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	APORTACIÓN ENTIDAD	Otras subvenciones	TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA			
ACTIVIDADES	30.486,89	0,00	0,00	30.486,89 €	30.486,89		35.382,19			
DIFUSIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00 €	0,00		0,00			
MANTENIMIENTO	6.315,08	500,00	0,00	6.815,08 €	6.315,08		6.376,87			
PERSONAL	65.406,12	0,00	0,00	65.406,12 €	65.406,12		59.219,62			
	102.208,09 €	500,00 €	0,00 €	102.708,09 €	102.208,09 €	100.990,12 €	100.978,68 €			
PROYECTO: CASAS DE ACOGIDA PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO					CONCESIÓN (CAPÍTULO VII)			JUSTIFICACIÓN CAPÍTULO VII		
CONCEPTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	APORTACIÓN ENTIDAD	Otras subvenciones	TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	66/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	66/83



INVERSION	7.791,91	0,00	0,00	7.791,91 €	7.791,91		9.021,32
	7.791,91 €	0,00 €	0,00 €	7.791,91 €	7.791,91 €	9.021,32 €	9.021,32 €

Se justifica el 100% de cantidad concedida, por lo que procede el pago del 20% restante (32.321,31€), según se indica en la cláusula Novena b) del convenio firmado.”

Considerando lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se cita que la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, etc.; y considerando el artículo 35 de las Bases de Ejecución vigentes en relación con la justificación de la subvención, y la competencia de la Junta de Gobierno Local.

Se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2021, a la entidad CRUZ ROJA, CIF Q-2866001-G, por importe de 161.606,50€, correspondiente al 100% del proyecto presentado y justificado.

SEGUNDO: Realizar las fases correspondientes para proceder al pago del 20% restante (32.321,31€), según se indica en la cláusula Novena b) del convenio firmado.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14 . 0 AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA CUOTA RED DE CIUDADES POR LA BICICLETA, EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Juventud e Infancia que transcrita literalmente dice:

“Habiéndose recibido factura de la cuota de la Red de Ciudades por la Bicicleta, y visto el informe emitido por el Director General de Área Social, de fecha 30 de junio de 2022, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente, en virtud del Decreto 2019/4037,

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar la factura nº 2022-0053, correspondiente a la cuota anual de socio de la Red de Ciudades por la Bicicleta 2022 y la correspondiente A, D y O de gasto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	67/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	67/83



PARTIDA	CONCEPTO	INTERESADO	IMPORTE	RC
2022-4071-334-48001	Cuota anual socio 2022	Red de Ciudades por la Bicicleta	1.800,00 €	2022.2.0004556.000

“

Vista de la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.-APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA

15 . 1.- APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **Nº de relación 202220001191R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0038652.000 por importe de 4.680,00 € de la empresa VIAJES CIBELES SL y la última Obligación nº 2022.2.0038883.000 por importe de 1.874,58 € de la empresa INTERPRET SOLUTIONS SL por importe total de **1.972.476,17 €**.
- **Nº de relación 202220001206R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0039638.000 por importe de 1.817,94 € y la última Obligación nº 2022.2.0039746.000 por importe de 43,52 € de la empresa ENDESA SAU por importe total de **42.963,28 €**.
- **Nº de relación 202220001208R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0039747.000 por importe de 793,82 € y la última Obligación nº 2022.2.0040015.000 por importe de 112,77 € de la empresa ENDESA SAU por importe total de **128.503,74 €**.
- **Nº de relación 202220001209R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0040016.000 por importe de 940,36 € y la última Obligación nº 2022.2.0040059.000 por importe de 31,63 € de la empresa ENDESA SAU por importe total de **30.570,37 €**.
- **Nº de relación 202220001210R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0040060.000 por importe de

Pág. - 68-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	68/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	68/83



109,37 € y la última Obligación nº 2022.2.0040065.000 por importe de 38,73 € de la empresa ENDESA SAU por importe total de **2.385,13 €**.

SEGUNDO: APROBAR LAS AUTORIZACIONES, DISPOSICIONES Y RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **Nº de relación 202220001196R “ADO”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0038911.000 por importe de 73,76 € y la última Obligación nº 2022.2.0038963.000 por importe de 10,66 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION SA por importe total de **19.142,72 €**.
- **Nº de relación 202220001197R “ADO”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0039059.000 por importe de 51,14 € y la última Obligación nº 2022.2.0039099.000 por importe de 76,34 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION SA por importe total de **13.644,01 €**.
- **Nº de relación 202220001199R “ADO”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0039145.000 por importe de 208,38 € y la última Obligación nº 2022.2.0039175.000 por importe de 116,71 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION SA por importe total de **9.757,78 €**.
- **Nº de relación 202220001201R “ADO”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0039329.000 por importe de 9.079,24 € y la última Obligación nº 2022.2.0039380.000 por importe de 18,69 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION SA por importe total de **76.535,46 €**.
- **Nº de relación 202220001203R “ADO”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0039381.000 por importe de 201,40 € y la última Obligación nº 2022.2.0039399.000 por importe de 2.108,84 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION SA por importe total de **5.709,29 €**.
- **Nº de relación 202220001207R “ADO”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0033083.000 por importe de 1.359,53 € y la última Obligación nº 2022.2.0039416.000 por importe de 1.092,14 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION SA por importe total de **18.469,49€.”**

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	69/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	69/83



16.-ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

16.1.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO Y LA HOSTELERÍA LOCAL DE FUENLABRADA.

Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo del Coordinador general del Área de Desarrollo Urbano Sostenible que dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Se requiere, en la mayor brevedad posible, conceder las subvenciones previstas a las asociaciones de comercio y hostelería de la ciudad para propiciar la puesta en marcha de proyectos, actividades e iniciativas que favorecerán el desarrollo económico de la localidad, y la dinamización del mismo de manera inmediata.

Siendo el desarrollo económico de la ciudad uno de los principales objetivos a favorecer, aún más en esta etapa de recuperación de la crisis económica generada por los efectos de la COVID-19, se considera indispensable tomar el mencionado acuerdo urgentemente.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria que transcrita literalmente dice:

“D^a. Soledad Martín Hernández, Concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 3847/2019, de fecha 21 de junio de 2019.

Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible que, transcrito literalmente, dice:

“CONSIDERANDO.- Que en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2022, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada adoptó, en el punto 23, el acuerdo de aprobación del gasto y bases de la Convocatoria de subvenciones para la modernización, la innovación y la competitividad del comercio y la hostelería local de Fuenlabrada (en adelante, “Convocatoria”). El extracto de ese acuerdo fue publicado en el B.O.C.M. núm. 124, de 26 de mayo de 2022.

Pág. - 70-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	70/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	70/83



CONSIDERANDO.- Que el plazo de presentación de solicitudes concedido de diez (10) días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de dicho extracto en el B.O.C.M. comenzó el día 27 de mayo de 2022 y concluyó el 9 de junio de 2022.

CONSIDERANDO.- Que el procedimiento de concesión de la presente Convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según lo indicado en el artículo 5.

CONSIDERANDO.- Que, de acuerdo con el artículo 15.3 de la Convocatoria, en fecha 21 de julio de 2022 se reunió la Comisión Técnica de Valoración para la revisión y valoración de los proyectos presentados por las asociaciones y entidades solicitantes. De dicha reunión se levantó acta, cuyo contenido en extracto es el siguiente:

“De acuerdo con el artículo 15.1.A de la Convocatoria, en fecha 26 de mayo de 2022 se publica en el BOCM extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de 13 de mayo de 2022 (punto 23) por el que se convocan las subvenciones para la modernización, la innovación y la competitividad del comercio y la hostelería local de Fuenlabrada, por importe de 100.000 euros consignados en la autorización de gasto nº 2022.2.0026246.000, de fecha 13 de mayo de 2022 con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-3021-430-48900 concediendo un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación para la presentación de las solicitudes. El plazo fue desde el día 27 de mayo de 2022 hasta el día 9 de junio de 2022, ambos inclusive.

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, se han recibido cuatro (4) solicitudes. De esas cuatro (4) solicitudes, dos (2) incluían dos (2) proyectos, por lo que se van a considerar como seis (6) solicitudes:

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	Nº DE REGISTRO	PROYECTO
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE FUENLABRADA, en adelante AEFSUR (G88318688)	08/06/2022	2022016871	FERIA FUENLAVIDAD DE FUENLABRADA
ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS, en adelante AMTAS (G86317179)	08/06/2022	2022016874	I FERIA DE DIGITALIZACIÓN DE FUENLABRADA
ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE FUENLABRADA, en adelante AHF (G01648732)	09/06/2022	2022017037	FERIA DE LA TAPA DE FUENLABRADA
ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE FUENLABRADA, en adelante AHF (G01648732)	09/06/2022	2022017037	FERIA GASTRONÓMICA DE CUCHARA Y MARIDAJE
EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS, en adelante EMA (G85010478)	09/06/2022	2022017107	FERIA DE MODA LOCAL: FUENLABRADA TE VISTE
EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS, EMA (G85010478)	09/06/2022	2022017107	FERIA DE ESCAPARATISMO: DESCUBRE TU PRIMAVERA

Se comprueba que todas las solicitudes fueron presentadas en el plazo establecido, por lo que ninguna de las propuestas se ha considerado como excluida, siendo todos los proyectos admitidos al proceso de valoración.

Revisada la documentación presentada por las asociaciones solicitantes y de acuerdo con lo establecido en el art. 15.2 de la Convocatoria, el art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	71/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	71/83



del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere a las siguientes asociaciones para que subsanen en tiempo y forma:

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	FECHA DE SUBSANACIÓN	Nº DE REGISTRO
AEFSUR (G88318688) requerimiento 1	06/07/2022	2022020841
AMTAS (G86317179) requerimiento 1	27/06/2022	2022019589
AHF (G01648732) requerimiento 1	24/06/2022	2022019360
AHF(G01648732) requerimiento 2	28/06/2022	2022019855

Una vez recibida las subsanaciones por parte de todas las asociaciones, la documentación administrativa está completa y es correcta, por lo que ninguna de los proyectos y/o solicitudes presentadas es inadmitida.

A continuación, se procede a la apertura de los proyectos presentados por cada asociación y a la valoración de los criterios técnicos referidos en el artículo 9 de la Convocatoria.

A partir del estudio de los proyectos presentados y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 9 de la Convocatoria sobre el sistema de valoración de los proyectos, las valoraciones otorgadas para cada uno de los proyectos son las siguientes:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN POR CRITERIO	AEFSUR (FERIA FUENLABRADA)	AHF (FERIA DE LA TAPA FUENLABRADA)	AHF (FERIA GASTRONÓMICA DE CUCHARA Y MARIDAJE)	AMTAS (I FERIA DE DIGITALIZACIÓN DE FUENLABRADA)	EMA (FERIA DE MODA LOCAL: FUENLABRADA TE VISTE)	EMA (FERIA DE ESCAPARATISMO: DESCUBRE TU PRIMAVERA)
-----------	-------------------------	----------------------------	------------------------------------	--	--	---	---

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	72/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	72/83





A) Criterio eliminatorio. Adecuación del proyecto presentado a las líneas de desarrollo de los objetivos marcado en la presente convocatoria (0 a 10 puntos). Será preciso obtener un mínimo de 1 punto para que el proyecto no sea excluido de la convocatoria.	De 0 a 10 puntos	4,5	6,5	6,5	3,5	7	7
B) Desarrollo del proyecto presentado: metodología, objetivos que se pretenden alcanzar, cronograma de las actividades que englobe, explicación detallada del proyecto y/o actividades propuestas, innovación y creatividad (0 a 20 puntos)	Metodología : de 0 a 2 puntos	1,5	1,5	1,5	1	1	1,5
	Objetivos que se pretenden alcanzar: de 0 a 2 puntos	1	2	2	1	2	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	73/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	73/83



	C ronogram a de las actividade s que englobe el proyecto: de 0 a 3 puntos	2	3	2,5	0,5	3	3
	E xplicación detallada del proyecto y/o actividade s propuesta s: de 0 a 3 puntos	1	2,5	2,5	0,5	2,5	2,5

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	74/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	74/83



	Innovación y creatividad: 5 ó 10 puntos.	10	5	5	10	5	5
C) Duración del proyecto: de 0 a 10 puntos	1 día (de lunes a jueves): 1 puntos					1	1
	1 día (de viernes a domingo): 2 puntos						

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	75/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	75/83



	2 días (de lunes a jueves): 3 puntos				3		
	2 días (de viernes a domingo): 4 puntos						
	Durante un fin de semana (de viernes a domingo): 5 puntos		5	5			
	Durante una semana: 10 puntos	10					

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	76/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	76/83



D) Mejoras	G asto igual o superior a 1.000€ (IVA excluido) en merchandi sing para el evento: 5 puntos.	5	0	0	5	0	5
	G asto igual o superior a 500€ (IVA excluido) en animación para el público durante la celebració n del evento: 5 puntos.	5	0	0	0	5	0

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	77/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	77/83



E) Participación en actividades y/o campañas realizadas por la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria del Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE) durante los años 2019, 2020 y 2021. Se concederá 1 punto por cada actividad o campaña en la que hayan participado hasta un máximo de 4 puntos . La participación deberá acreditarse por la asociación, según se indica en el artículo 14.j) de la presente convocatoria y será comprobado de oficio por la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Fuenlabrada.	4	4	2	2	2	4	4
TOTAL		44	27,5	27	26,5	30,5	31

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	78/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	78/83



Una vez hecha la valoración, los proyectos quedan ordenados, en función de la puntuación obtenida, de la siguiente manera:

ORDEN	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CIF	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN
1	AEFSUR	G88318688	FERIA FUENLAVIDAD DE FUENLABRADA	44
2	EMA	G85010478	FERIA DE ESCAPARATISMO: DESCUBRE TU PRIMAVERA	31
3	EMA	G85010478	FERIA DE MODA LOCAL: FUENLABRADA TE VISTE	30,5
4	AHF	G01648732	FERIA DE LA TAPA DE FUENLABRADA	27,5
5	AHF	G01648732	FERIA GASTRONÓMICA DE CUCHARA Y MARIDAJE	27
6	AMTAS	G86317179	I FERIA DE DIGITALIZACIÓN DE FUENLABRADA	26,5

De acuerdo con las puntuaciones obtenidas, esta Comisión de Valoración propone inicialmente la concesión de subvenciones de la Convocatoria de subvenciones para la modernización, la innovación y la competitividad del comercio y la hostelería local de Fuenlabrada a las siguientes asociaciones que, además, cumplen con todos los requisitos exigidos en las bases de la referida convocatoria:

ORDEN	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO
1	AMTAS	G86317179	I FERIA DE DIGITALIZACIÓN DE FUENLABRADA	25.000,00 €
2	AEFSUR	G88318688	FERIA FUENLAVIDAD DE FUENLABRADA	24.896,53 €
3	EMA	G85010478	FERIA DE MODA LOCAL: FUENLABRADA TE VISTE	18.500,00 €
4	AHF	G01648732	FERIA GASTRONÓMICA DE CUCHARA Y MARIDAJE	12.968,00 €
5	AHF	G01648732	FERIA DE LA TAPA DE	11.868,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	79/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	79/83



			FUENLABRADA	
6		G85010478	FERIA DE ESCAPARATISMO: DESCUBRE PRIMAVERA	6.500,00 €
	EMA			
	IMPORTE TOTAL SOLICITADO			99.732,53 €

De todo lo anterior se concluye que todos los proyectos presentados obtienen la subvención solicitada no habiendo ninguno al que se haya denegado la subvención.

Además, el importe de la subvención concedida a los proyectos o a las asociaciones, en ningún caso supera el límite de veinticinco mil euros (25.000€) que recoge el artículo 6 de la Convocatoria.”

CONSIDERANDO.- Que existe dotación presupuestaria adecuada y suficiente consignada en la autorización de gasto nº 2022.2.0026246.000, de fecha 13 de mayo de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-3021-430-48900 por importe de cien mil euros (100.000€).

CONSIDERANDO.- Que el periodo subvencionable para la realización de los proyectos será el comprendido entre el 30 de abril de 2022 y el 30 de abril de 2023.

CONSIDERANDO.- Que en caso de imprevistos climatológicos o sanitarios que impidan o dificulten la realización del proyecto objeto de subvención o parte del mismo, se podrá solicitar la modificación del proyecto, siempre que no dañe derechos de terceros. La solicitud de modificación deberá presentarse con suficiente antelación y deberá ser autorizada por el órgano concedente. Las modificaciones no podrán afectar a la cuantía máxima subvencionada.

CONSIDERANDO.- Que el plazo máximo para presentar la documentación justificativa que acredite la correcta aplicación de la cuantía otorgada de los proyectos será el 31 de mayo de 2023, inclusive.

CONSIDERANDO.- Que las subvenciones que se concedan en la presente convocatoria son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales; y de acuerdo con el límite previsto en el artículo 3.e) de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada. El importe de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria podrá suponer, en su caso, el abono del coste total del proyecto o actividad, que en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, ya sean nacionales o internacionales, supere el presupuesto del proyecto para el que se solicita.

CONSIDERANDO.- Que la subvención tendrá carácter prepagable, mediante pago total anticipado previo a la justificación, según el artículo 17 de la Convocatoria y el art. 15.b. de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Conforme a los artículos 17.3.j) y 21 de la Ley General de Subvenciones, los artículos 42.1 y 45 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 17 de la Ordenanza

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	80/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	80/83



General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada y el art. 17 de la Convocatoria, las asociaciones beneficiarias de la presente convocatoria quedan exoneradas de la constitución de garantía.

CONSIDERANDO.- Que es el primer año que se convocan las subvenciones para la modernización, la innovación y la competitividad del comercio y la hostelería local de Fuenlabrada, no existe ninguna cuenta justificativa que deba ser aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CONSIDERANDO.- Que las asociaciones ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE FUENLABRADA (AEFSUR), ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE FUENLABRADA (AHF), ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE TRABAJADORES AUTONOMOS (AMTAS), EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS (EMA), a la vista de la documentación aportada a junto a la solicitud todas ellas reúnen los requisitos para la adjudicación provisional de subvención por parte de este ayuntamiento para la realización de los proyectos presentados de acuerdo con el artículo 3 de la Convocatoria y el artículo 5 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CONSIDERANDO.- Que obra en el expediente certificado, emitido a petición de la Concejalía de Comercio, de carácter positivo, de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) indicando que las asociaciones solicitantes de subvención no figuran dadas de alta en la tabla de contribuyentes de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO.- Que obra en el expediente documento expedido por la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a petición de la Concejalía de Comercio, en el que se hace constar que las asociaciones solicitantes de subvención se encuentran inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y tienen actualizada, a la fecha de la firma, sus Juntas Directivas.

CONSIDERANDO.- Que obran en el expediente certificados en vigor que acreditan que las asociaciones solicitantes de subvención se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y con la Seguridad Social.

CONSIDERANDO.- Que la subvención solicitada para cada uno de los proyecto en ningún caso supera el límite de veinticinco mil euros (25.000€) establecido en el artículo 6 de la Convocatoria.

CONSIDERANDO.- Que la suma de todas las subvenciones solicitadas no supera el límite de cien mil euros (100.000€) que es el presupuesto máximo disponible para la presente Convocatoria, de acuerdo con el artículo 6 de las bases.

CONSIDERANDO.- Que, en relación con el artículo 15.4 de la Convocatoria de Subvenciones para la modernización, la innovación y la competitividad del comercio y la hostelería local de Fuenlabrada, el órgano competente para la aprobación de la concesión provisional de subvenciones es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

En consecuencia, se considera pertinente y adecuado aprobar la concesión provisional de subvenciones a los siguientes proyectos y por las cuantías que se detallan a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	81/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	81/83



ORDEN	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO
1	ASOCIACION MADRILEÑA DE TRABAJADORES AUTONOMOS (AMTAS)	G86317179	I FERIA DE DIGITALIZACIÓN DE FUENLABRADA	25.000,00 €
2	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE FUENLABRADA (AEFSUR)	G88318688	FERIA FUENLAVIDAD DE FUENLABRADA	24.896,53 €
3	EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS (EMA)	G85010478	FERIA DE MODA LOCAL: FUENLABRADA TE VISTE	18.500,00 €
4	ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE FUENLABRADA (AHF)	G01648732	FERIA GASTRONÓMICA DE CUCHARA Y MARIDAJE	12.968,00 €
5	ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE FUENLABRADA (AHF)	G01648732	FERIA DE LA TAPA DE FUENLABRADA	11.868,00 €
6	EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS (EMA)	G85010478	FERIA DE ESCAPARATISMO: DESCUBRE TU PRIMAVERA	6.500,00 €
IMPORTE TOTAL SOLICITADO				99.732,53 €

Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto que se PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar la concesión provisional de las subvenciones a las siguientes asociaciones y proyectos que se detallan a continuación y que han concurrido a la Convocatoria de subvenciones para la modernización, la innovación y la competitividad del comercio y la hostelería local de Fuenlabrada con cargo a la partida presupuestaria 2022-3021-430-48900 y a la Autorización de gasto nº 2022.2.0026246.000, por importe de cien mil euros (100.000€).

ORDEN	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO
1	ASOCIACION MADRILEÑA DE TRABAJADORES AUTONOMOS (AMTAS)	G86317179	I FERIA DE DIGITALIZACIÓN DE FUENLABRADA	25.000,00 €
2	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE FUENLABRADA (AEFSUR)	G88318688	FERIA FUENLAVIDAD DE FUENLABRADA	24.896,53 €
3	EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS (EMA)	G85010478	FERIA DE MODA LOCAL: FUENLABRADA TE	18.500,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	82/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	82/83



			VISTE	
4	ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE FUENLABRADA (AHF)	G01648732	FERIA GASTRONÓMICA DE CUCHARA Y MARIDAJE	12.968,00 €
5	ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE FUENLABRADA (AHF)	G01648732	FERIA DE LA TAPA DE FUENLABRADA	11.868,00 €
6	EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS (EMA)	G85010478	FERIA DE ESCAPARATISMO: DESCUBRE TU PRIMAVERA	6.500,00 €
IMPORTE TOTAL SOLICITADO				99.732,53 €

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo de concesión provisional en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como en la página web del CIFE (<https://cife-fuenlabrada.es/>) de acuerdo con el artículo 15.4 de la Convocatoria, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones.”

Visto el Informe de control financiero previo.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las once horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual como concejala-secretaria doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

LA CONCEJALA SECRETARIA
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Fecha	11/08/2022 10:34:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDCAU43ZMYXQXSIEZPLY	Página	83/83



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Fecha	06/09/2022 17:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IEEHJZZFMQURLY2WGA	Página	83/83

